



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública

Servicios Jurídicos. Organización. Decreto 260/2011, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 24540

Contratación. Orden de 14 de octubre de 2011, conjunta de las Consejerías de Administración Pública y de Economía y Hacienda, por la que se regula la asistencia jurídica a las Mesas de Contratación celebradas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 24542

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Resolución de 26 de septiembre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8401 24545



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Resolución de 16 de septiembre de 2011, del Consejero, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de fábrica de planchas y barbacoas, promovido por Forge Adour Ibérica, SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros **24547**

Impacto ambiental. Resolución de 16 de septiembre de 2011, del Consejero, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados, promovido por Bodegas López Morenas, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre **24560**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 6 de octubre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 657/2010 **24576**

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Minas. Anuncio de 11 de abril de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Grillera", n.º 12710-00, en los términos municipales de Campillo de Llerena, Higuera de la Serena, Retamal de Llerena, Valle de la Serena y Zalamá de la Serena **24577**

Incentivos a la inversión. Anuncio de 14 de septiembre de 2011 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 17 expedientes **24578**

Minas. Anuncio de 26 de septiembre de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Alcántara", n.º 10235-00, en la provincia de Cáceres **24579**

Incentivos a la inversión. Anuncio de 30 de septiembre de 2011 por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura **24580**



Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RF-10-00450-PC, relativo a subvención de intereses en la línea de reestructuración financiera **24581**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 3 de octubre de 2011 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **24582**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 3 de octubre de 2011 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas **24592**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 14 de octubre de 2011 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **24596**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 19 de abril de 2011 sobre rehabilitación de edificio para 10 apartamentos rurales. Situación: paraje "El Convento", parcela 34 del polígono 10. Promotor: Norturnat, SL, en San Martín de Trevejo **24602**

Información pública. Anuncio de 19 de septiembre de 2011 sobre ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 85, 118 y 139 del polígono 7. Promotor: Veravieja, SA, en Retamal de Llerena **24602**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 26 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan **24603**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales en el expediente n.º CE-0054-03 **24604**

Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales en el expediente n.º CE-0047-04 **24605**

Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CE-10-0016, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social **24606**

Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CE-10-0016, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social **24607**



Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CE-10-0052, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social **24608**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 3 de octubre de 2011 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de varios Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores en el Organismo Autónomo de Recaudación **24610**

Tributos. Anuncio de 3 de octubre de 2011 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos del Ayuntamiento de Entreríos en el Organismo Autónomo de Recaudación .. **24621**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 23 de septiembre de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Fernanda Royo García **24621**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 260/2011, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011040288)

El Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla que la Dirección General de los Servicios Jurídicos debe ser consultada preceptivamente sobre todos los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Razones de eficacia y eficiencia hacen aconsejable que dichos expedientes únicamente deban ser informados preceptivamente por la Dirección General de los Servicios Jurídicos en aquellos supuestos en que la resolución compete al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Administración Pública las competencias que en materia de servicios jurídicos tenía atribuidas la Vicepresidencia Primera de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 14 de octubre de 2011,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifican las letras h) y s) del artículo 24 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, y la letra s) pasa a ser la letra t), que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 24. Informe preceptivo.

La Dirección General de los Servicios Jurídicos habrá de ser consultada preceptivamente en los siguientes supuestos:

...

h) Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

...



- s) Propuestas de resolución que, en expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración, hayan de ser resueltas por el Consejo de Gobierno.
- t) Los asuntos en que una disposición de carácter general de la Comunidad Autónoma así lo establezca».

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de octubre de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

ORDEN de 14 de octubre de 2011, conjunta de las Consejerías de Administración Pública y de Economía y Hacienda, por la que se regula la asistencia jurídica a las Mesas de Contratación celebradas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050286)

Por Orden conjunta de 6 de julio de 2009 de las extintas Vicepresidencia Primera y Portavocía y Consejería de Administración Pública y Hacienda (DOE núm. 136, de 16 de julio de 2009) se atribuyó con carácter general el asesoramiento jurídico de las Mesas de Contratación al que alude el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al personal que designase el órgano de contratación de entre aquellos que pertenecieran al Grupo A o Grupo I, en su caso, y hubieran accedido con el título de Licenciado en Derecho. No obstante, dicho asesoramiento jurídico sería prestado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos en dos supuestos: cuando el órgano de contratación, a la vista de la especial trascendencia del objeto del contrato, debidamente justificada, así lo interesase, y en aquellos casos en los que, de conformidad con las Leyes de Presupuestos, fuese necesaria la previa autorización del gasto por parte del Consejo de Gobierno.

En este último supuesto, los expedientes de contratación administrativa que son elevados al Consejo de Gobierno para recabar la correspondiente autorización del gasto, requieren del informe preceptivo de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, a tenor de lo establecido en los apartados e) y m) del artículo 24 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la mencionada Dirección General.

En la misma línea, el art. 34.5 de la vigente Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, al regular la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, exige "informe previo de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y la Intervención General sobre los mismos, así como sobre los criterios de solvencia y adjudicación, salvo que los pliegos o criterios se ajusten a unos modelos o tipos previamente informados por estos órganos, de manera que los servicios gestores, antes de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para cada contrato, deberán certificar, que tanto el Pliego como los criterios, se ajustan a los informados, conforme a lo señalado en este punto".

En la búsqueda de una mayor racionalización de los recursos humanos, dando así cumplimiento al principio de eficacia que ha de regir el actuar de las Administraciones Públicas, con el fin de evitar la duplicidad en el asesoramiento llevado a cabo por la Dirección General de los Servicios Jurídicos en materia de contratación administrativa, se estima más adecuado limitarlo a los supuestos en los que se recurra al procedimiento de adjudicación a través del diálogo competitivo y en aquellos otros supuestos excepcionales para los que, de manera justificada, así se solicite por el órgano de contratación en atención a la especial trascendencia o dificultad del objeto del contrato; sin perjuicio de que siga correspondiendo a dicha Dirección General, en todo caso, la formulación de los criterios de interpretación y aplicación de las normas a través de la elaboración de instrucciones tendentes a asegurar el mantenimiento del principio de unidad de doctrina, y dejando a salvo las funciones que le estaban ya atribuidas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.



Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, la Consejería de Administración Pública pasa a ejercer, entre otras, las competencias que en materia de servicios jurídicos tenía atribuidas la anterior Vicepresidencia Primera de la Junta de Extremadura. Por otro lado, por Decreto 207/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se adscribe a su Secretaría General la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

En su virtud, los Consejeros de Administración Pública y de Economía y Hacienda,

D I S P O N E N :

Artículo 1. Asistencia a las Mesas de Contratación.

En cada Consejería y, en su caso, en sus Organismos Autónomos y demás entes públicos a ellas adscritos o de ellas dependientes, en virtud de sus propias competencias, el asesoramiento jurídico de las Mesas de Contratación al que alude el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde al personal que, perteneciendo al Grupo A o Grupo I, en su caso, haya accedido con el título de Licenciado en Derecho y sea designado por el órgano de contratación, sin perjuicio de lo señalado en el artículo siguiente.

Artículo 2. Funciones de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

1. Corresponde a la Dirección General de los Servicios Jurídicos:

- a) El asesoramiento jurídico a las Mesas especiales de contratación en los procedimientos de diálogo competitivo a que se refiere el artículo 296 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- b) Excepcionalmente, el asesoramiento jurídico a las Mesas de Contratación, a las que alude el artículo 295 de la misma Ley, en aquellos supuestos en los que por parte de los órganos de contratación así se solicite, de manera justificada, en atención a la especial trascendencia o dificultad del objeto del contrato, previa autorización del titular de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- c) La formulación de los criterios de interpretación y aplicación de las normas a los que habrán de ajustar su actividad de asesoramiento jurídico a las Mesas de Contratación los letrados, en su caso, y el personal que, de conformidad con el artículo anterior, tengan atribuido el asesoramiento jurídico de las distintas Consejerías o de los Organismos Públicos a ellos adscritos o de ellas dependientes, a través de la elaboración de instrucciones tendentes a asegurar, en todo caso, el mantenimiento del principio de unidad de doctrina.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de las recomendaciones y circulares que dicte la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en uso de las facultades que tiene atribuidas como órgano específico consultivo y de cooperación en el ámbito de la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes a fin de unificar criterios en la actuación administrativa en materia de contratación y a las que, en todo caso, habrán de someter su actuación quienes en cada momento tengan atribuido el asesoramiento jurídico de las Mesas de Contratación.

***Disposición derogatoria única.***

Queda derogada la Orden conjunta de 6 de julio de 2009 de la Vicepresidencia Primera y Portavocía y de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regula la asistencia jurídica a las Mesas de Contratación celebradas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de octubre de 2011.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8401. (2011061855)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 Cáceres solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Distr., SLU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar en la línea a 13,2 kV ST Garrovillas-Casar.

Final: Apoyo a intercalar en la línea Alcántara-Garrovillas.

Términos municipales afectados: Garrovillas y Navas del Madroño.

Tipo de línea: aérea, simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 46.

Longitud total en Kms: 14,938.

Emplazamiento de la línea: entre el cruce de Garrovillas a Navas del Madroño.

Referencia del expediente: 10/AT-8401.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionerario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 26 de septiembre de 2011.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, del Consejero, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de fábrica de planchas y barbacoas, promovido por Forge Adour Ibérica, SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2011061879)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de marzo de 2011 tiene entrada en la antigua Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hoy Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para un proyecto de fábrica de planchas y barbacoas, promovido por Forge Adour Ibérica, SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros, con domicilio social en Polígono industrial Los Varales, Calle Vidrio, parcela 42 de la citada localidad y NIF: B-06338826.

Segundo. La superficie construida es de 3.016,83 m². Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en la categoría 10.5 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados".

La instalación industrial se ubicará en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), concretamente en el Polígono Industrial "Los Varales", Calle Vidrio, parcela 42, 06220. Las características esenciales del proyecto están descritas en los Anexos I y II de esta resolución.

Tercero. Previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros expide con fecha 15 de marzo de 2011, informe acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010, de 23 de junio.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 4 de abril de 2011 que se publicó en el DOE n.º 83, de 3 de mayo de 2011. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones por parte de ningún interesado.

Quinto. Mediante escrito de 4 de abril de 2011, la antigua Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hoy Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía remitió al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros copia del expediente de solicitud de AAU, con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la



participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Asimismo, mediante este escrito se le solicitó informe sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.

Sexto. Mediante escrito de fecha de 20 de junio de 2011, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros informa que el emplazamiento de la actividad está de acuerdo con las ordenanzas y el PGM cumpliendo los usos autorizados en la zona y que las instalaciones previstas en la documentación del expediente, junto a las preexistentes, cumplen los parámetros urbanísticos de edificabilidad, ocupación máxima, altura, retranqueos y alineaciones.

En lo referente a vertidos a la red de saneamiento informa de la admisibilidad del vertido estableciendo condicionantes y medidas correctivas que se incluyen en esta propuesta de resolución.

Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la antigua Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hoy Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se dirigió mediante escritos de fecha 11 de julio de 2011 a Forge Adour Ibérica, SL y al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido contestación alguna al respecto a fecha de hoy.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, concretamente en la categoría 10.5 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en su Anexo VI.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

RESUELVO :

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Forge Adour Ibérica, SL para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto de fábrica de planchas y barbacoas ubicado en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente del proyecto es el AAU 11/033.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**a) Producción, tratamiento y gestión de residuos**

Los residuos peligrosos y no peligrosos generados por la actividad de la instalación industrial se caracterizan en la siguiente tabla.

RESIDUO	ORIGEN	LER ⁽¹⁾
Papel y cartón usados	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 01
Vidrio.	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 02
Madera	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 38
Metales.	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 40
Plásticos usados	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 39

RESIDUOS PELIGROSOS	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾	CANTIDAD MÁXIMA PREVISTA (kg/año)
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Operaciones de mantenimiento de maquinaria	13 02 05*	esporádico
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones de mantenimiento de alumbrado	20 01 21*	esporádico
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o estén contaminados por ellas	Baño de desengrasefosfatado	15 01 10	100 Kg
Lodos de fosfatación	Baño de desengrasefosfatado agotado	11 01 08	2400 kg

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

1. La generación de cualquier otro residuo no indicado en el apartado anterior deberá ser comunicado a la DGMA con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.
2. La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.
3. Se habilitarán las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
4. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.
5. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses. Su retirada será por empresa gestora de residuos, autorizada por la Junta de Extremadura.

b) Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera por medio de chimeneas, cumplirán la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
2. El complejo industrial consta de 3 focos de emisión de contaminantes a la atmósfera detallados en la siguiente tabla.

CLASIFICACIÓN DE FOCOS DE EMISIÓN SEGÚN REAL DECRETO 100/2011				
Nº	Denominación	Grupo	Código	Proceso asociado
CONFINADOS SISTEMATICOS				
1	Emisión de gases de combustión quemador de gas natural (145,35 kW _t)	C	03 01 03 03	Desengrase-Fosfatado
2	Emisión de gases de combustión quemador de gas natural (145,35 kW _t)	C	03 01 03 03	Horno de secado
3	Emisión de gases de combustión quemador de gas natural (290,70 kW _t)	C	03 01 03 03	Horno de Polimerizado

c) Medidas de protección y control de la contaminación de aguas

La instalación industrial contará con una red de recogida de aguas urbanas, procedentes de aseos y red de saneamiento para la recogida de aguas de baldeo. Estas aguas se dirigirán a la red de saneamiento municipal.

En relación con los vertidos a la red municipal de saneamiento, el titular de la instalación deberá contar con el pertinente permiso de vertido otorgado por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y cumplir con la ordenanzas municipales que correspondan.

d) Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Nivel de emisión, dB (A)
Punzonadora	112
Plegadora	75

En la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel sonoro equivalente que sobrepase en el límite de propiedad, los valores establecidos en el Decreto 19/1997 sobre Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de la Junta de Extremadura y el Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

e) Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

f) Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de inicio de la actividad, acompañada de la documentación, según se establece en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, incluida la autorización de vertido a la red de saneamiento municipal, otorgada por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
3. Previa visita de comprobación, la DGMA emitirá un informe en el que se haga constar si las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y al condicionado de la AAU no pudiendo iniciarse la actividad mientras la DGECA no dé su conformidad mediante el mencionado informe. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud, por parte del titular, de conformidad con el inicio de actividad sin que el órgano ambiental hubiese respondido a la misma, se entenderá otorgada.

4. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana antes de su inicio.
5. Una vez otorgada la conformidad con la solicitud de inicio de actividad la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

g) Vigilancia y seguimiento

g.1) Prescripciones generales

1. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar la adecuación de las infraestructuras e instalaciones ejecutadas a lo establecido en la AAU y en el proyecto evaluado.
2. Se deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.
3. El titular de la instalación industrial deberá remitir a la DGMA, antes del 1 de marzo de cada año natural y en relación al año inmediatamente anterior, la información que corresponda, de entre la indicada en este capítulo relativo a vigilancia y seguimiento. En particular, deberá aportarse:
 - a) La declaración anual de producción de residuos peligrosos y la copia del registro de la gestión de residuos no peligrosos, referidas en el apartado g.2).
 - b) Los resultados de los controles externos y de los autocontroles; los datos que se consideren importantes, relativos a la explotación de las instalaciones asociadas a los focos de emisión; así como cualquier posible incidencia que en relación con las mismas hubiera tenido lugar durante el año anterior. Asimismo, junto con el informe, se remitirán copias de los informes de los OCA que hubiesen realizado controles durante el año inmediatamente anterior y copias de las páginas correspondientes, ya rellenas, del libro de registro referido en el apartado g.3.3).

En el caso de que los autocontroles se realizaran con medios propios del titular de la instalación, en el informe, se acreditará que los medios empleados son adecuados.

- c) Información sobre el consumo de agua, los caudales de vertido de aguas a la red de saneamiento y la carga contaminante de estos vertidos.

g.2) Residuos

El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados, asimismo, conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

g.3) Contaminación atmosférica

1. Se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (OCA) y bajo el alcance de sus acreditaciones como organismo de inspección por la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2004 controles externos de las emisiones de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control de esta AAU. La frecuencia mínima de estos controles externos será de uno cada cinco años.

Como primer control externo se tomará el necesario para la memoria de inicio de actividad referida en el apartado f.2).

2. En todas las mediciones realizadas en los focos 1, 2 y 3 deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Además, deberá indicarse también la concentración de oxígeno y el contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente AAU deberán expresarse en mg/Nm³ y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la presente resolución.
3. Los resultados de todos los controles externos deberán recogerse en un libro de registro foliado, diligenciado por esta DGMA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, incluyendo la fecha y hora de la medición, la duración de ésta, el método de medición y las normas de referencia seguidas en la medición. Asimismo, en este libro deberán recogerse el mantenimiento periódico de las instalaciones relacionadas con las emisiones, las paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación, incluyendo fecha y hora de cada caso. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la planta durante al menos los ocho años siguientes a la realización de cada control externo o autocontrol.

g.4) Contaminación acústica

1. El titular de la instalación industrial realizará nuevas mediciones de ruido, en el plazo de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.
2. El titular de la instalación industrial deberá comunicar, con una antelación de, al menos, una semana, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruidos referidas en el apartado anterior, cuyos resultados serán remitidos a la DGMA en el plazo de un mes desde la medición o junto con la solicitud de renovación de la AAU.

h) Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación

1. En caso de superarse los valores límite de emisión de contaminantes o de incumplirse alguno de los requisitos establecidos en esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.



- b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, cuando exista un peligro inminente para la salud de las personas o el medio ambiente, suspender el funcionamiento de la instalación hasta eliminar la situación de riesgo.
- 2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para las situaciones referidas en el apartado anterior.
- 3. El cierre definitivo de la actividad supondrá el desmantelamiento de las instalaciones contempladas en el proyecto.
- 4. En cualquier caso, se elaborará un programa de cierre y clausura para su sometimiento al Órgano competente en autorizaciones ambientales de la Junta de Extremadura.

i) Prescripciones finales

- 1. La Autorización ambiental objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en los artículos 30 y 31 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, y de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales incluidas en ella que así lo requieran.
- 2. Transcurrido el plazo de vigencia de cualquiera de las autorizaciones sectoriales autonómicas incluidas en la autorización ambiental unificada, aquellas deberán ser renovadas y, en su caso, actualizadas por periodos sucesivos según se recoge en el artículo 29 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- 3. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- 4. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA la transmisión de titularidad de la instalación en el plazo máximo de un mes desde que la transmisión se haya producido y según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- 5. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA el inicio, la finalización o la interrupción voluntaria por más de tres meses, de la actividad según se establece en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- 6. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
- 7. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 8. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Mérida, a 16 de septiembre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162, de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



A N E X O I

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una fábrica de planchas y barbacoas.

La capacidad de producción anual de: 22.000 planchas, 1.000 barbacoas y 7.000 carros.

La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 10.5 de su Anexo VI, relativa a "Otras Actividades. Instalaciones Industriales y Talleres, siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

La actividad se llevará a cabo en C/ Vidrio, parcela 42, del Polígono Industrial los Varales, en la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Las infraestructuras, instalaciones y equipos principales son:

Conjunto de Desengrase-Fosfatado: Potencia térmica de 125.000 kcal/h.

Conjunto de lavado: con cuba de 600 litros de capacidad.

Horno de secado de humedad: Potencia térmica de 125.000 kcal/h.

Cabina para la aplicación electrostática de pintura en polvo automática con ciclón recuperador y filtro absoluto de cartuchos.

Horno de polimerizado de pintura: Potencia térmica de 250.000 kcal/h.

Superficies construidas de 3.016,82 m². Dividida en diferentes zonas de producción, almacenamiento, aseos y oficinas.

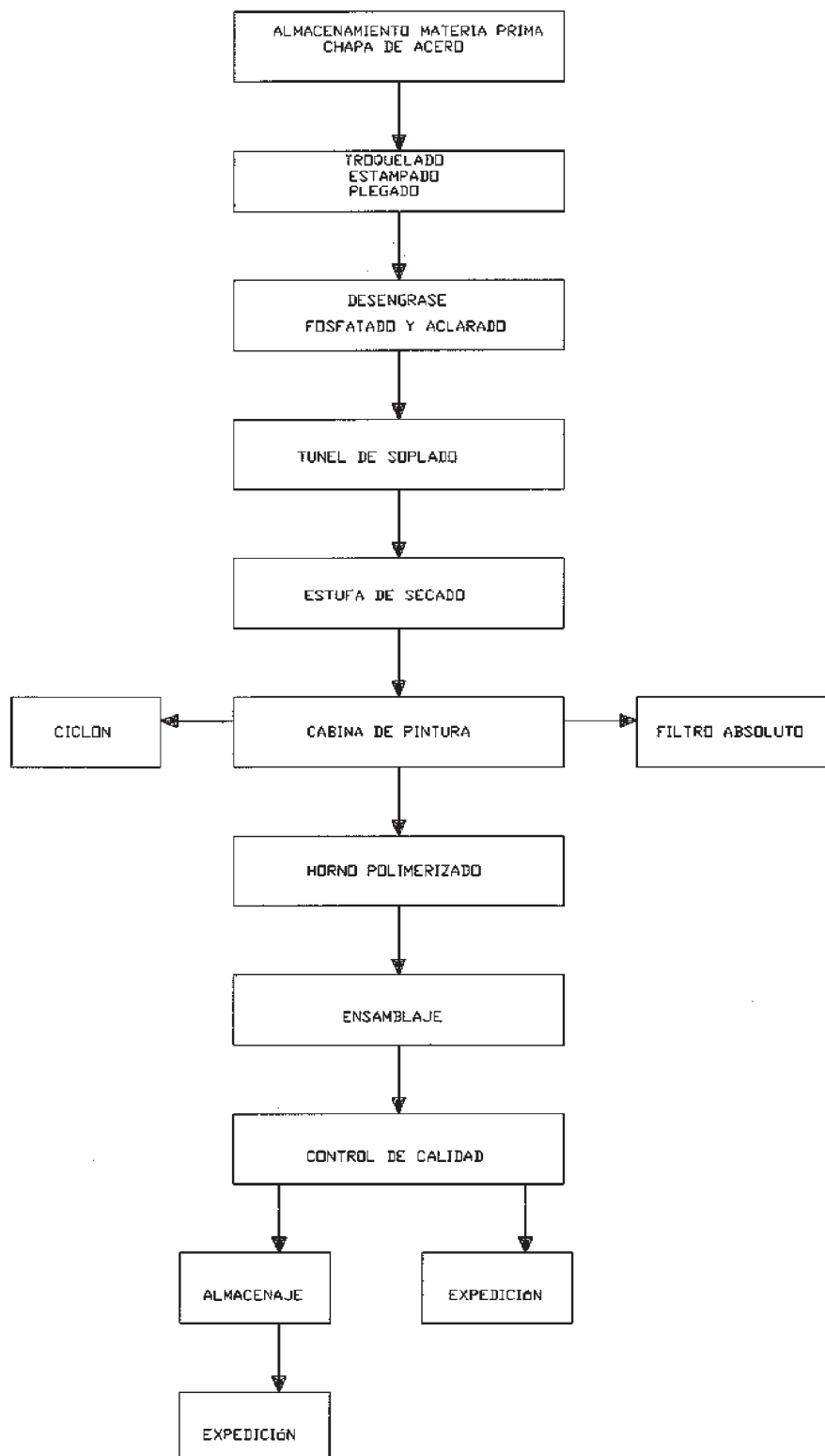
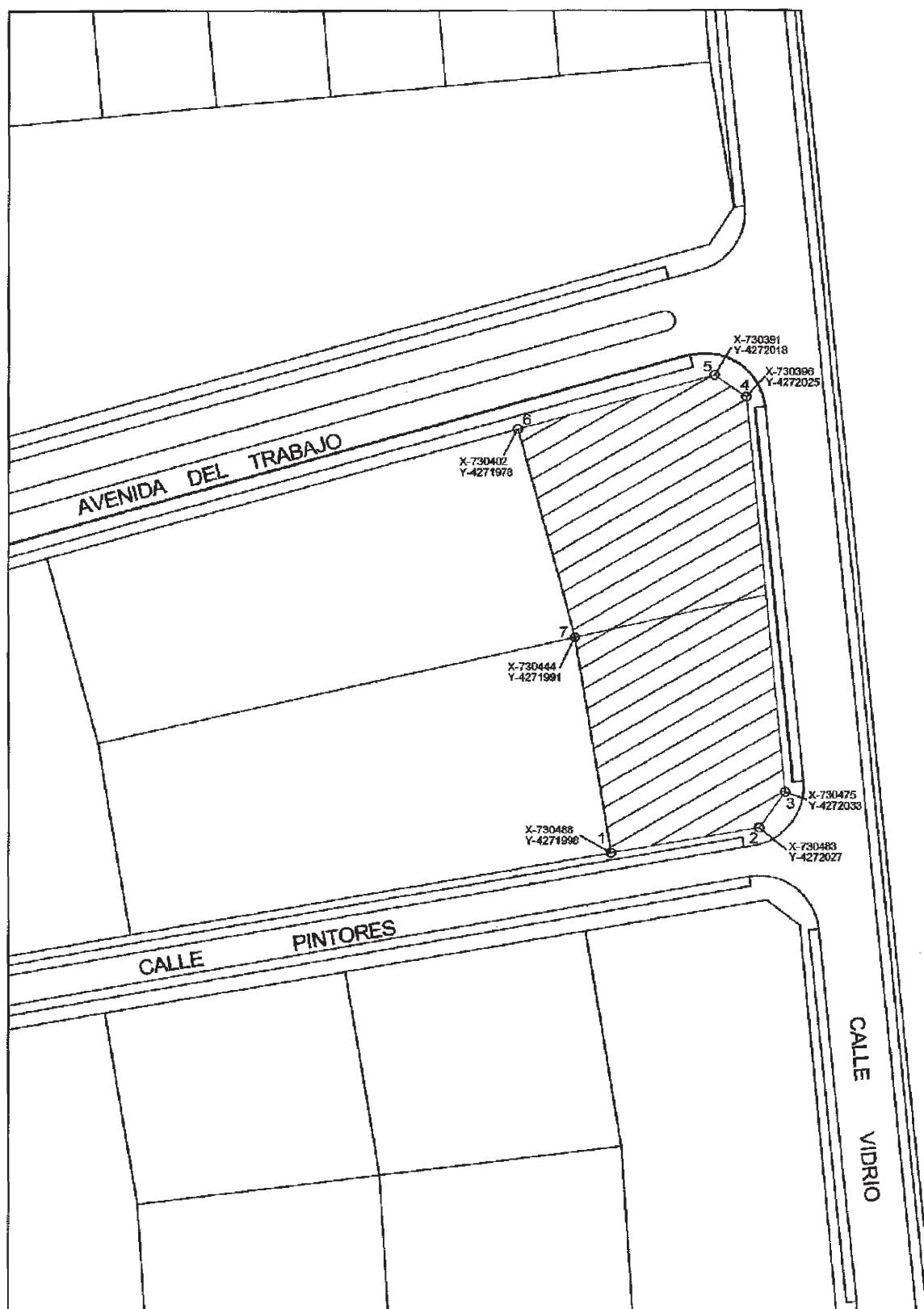
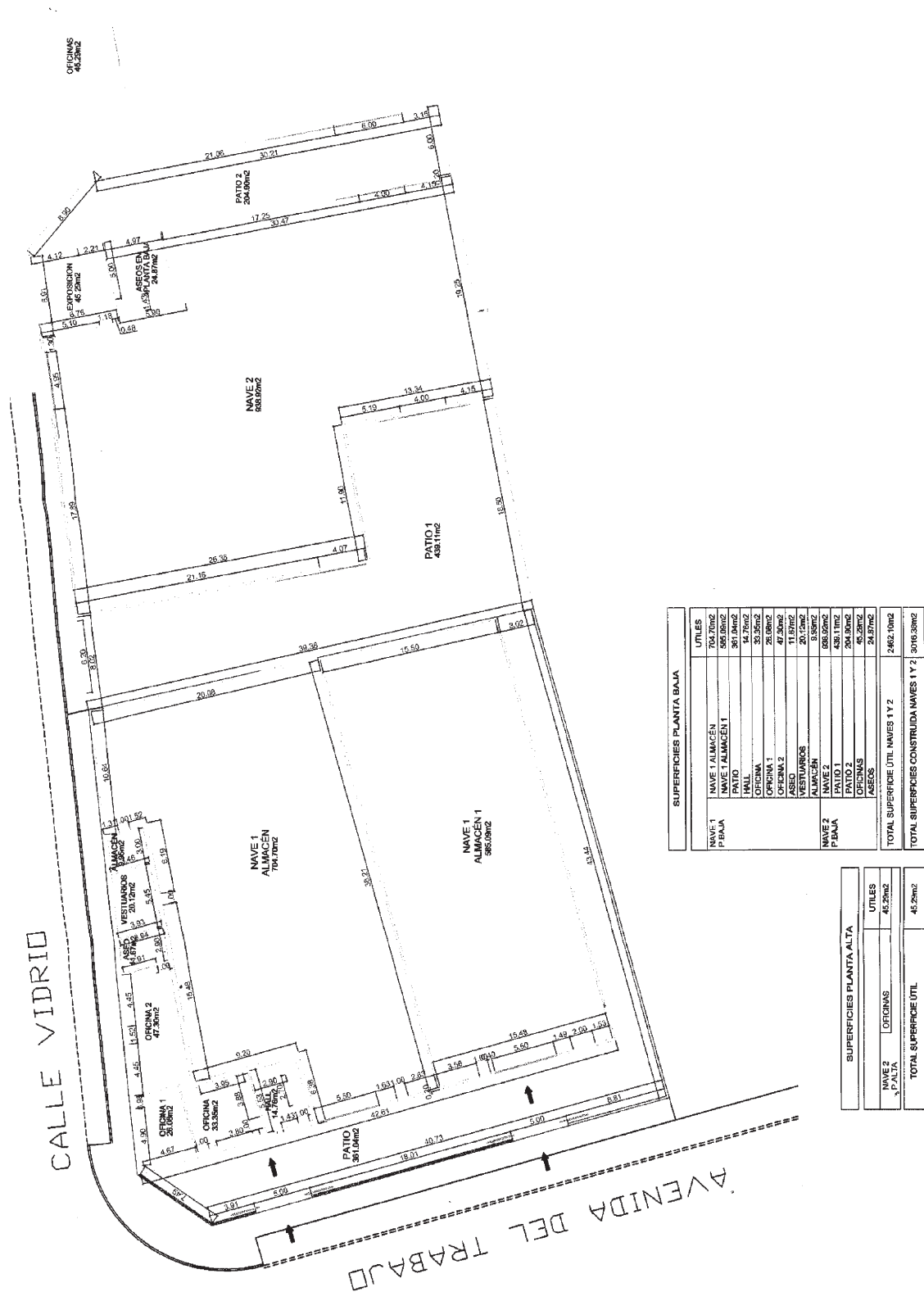
ANEXO II**DIAGRAMA DE FLUJO DE BLOQUES**

Diagrama de proceso.

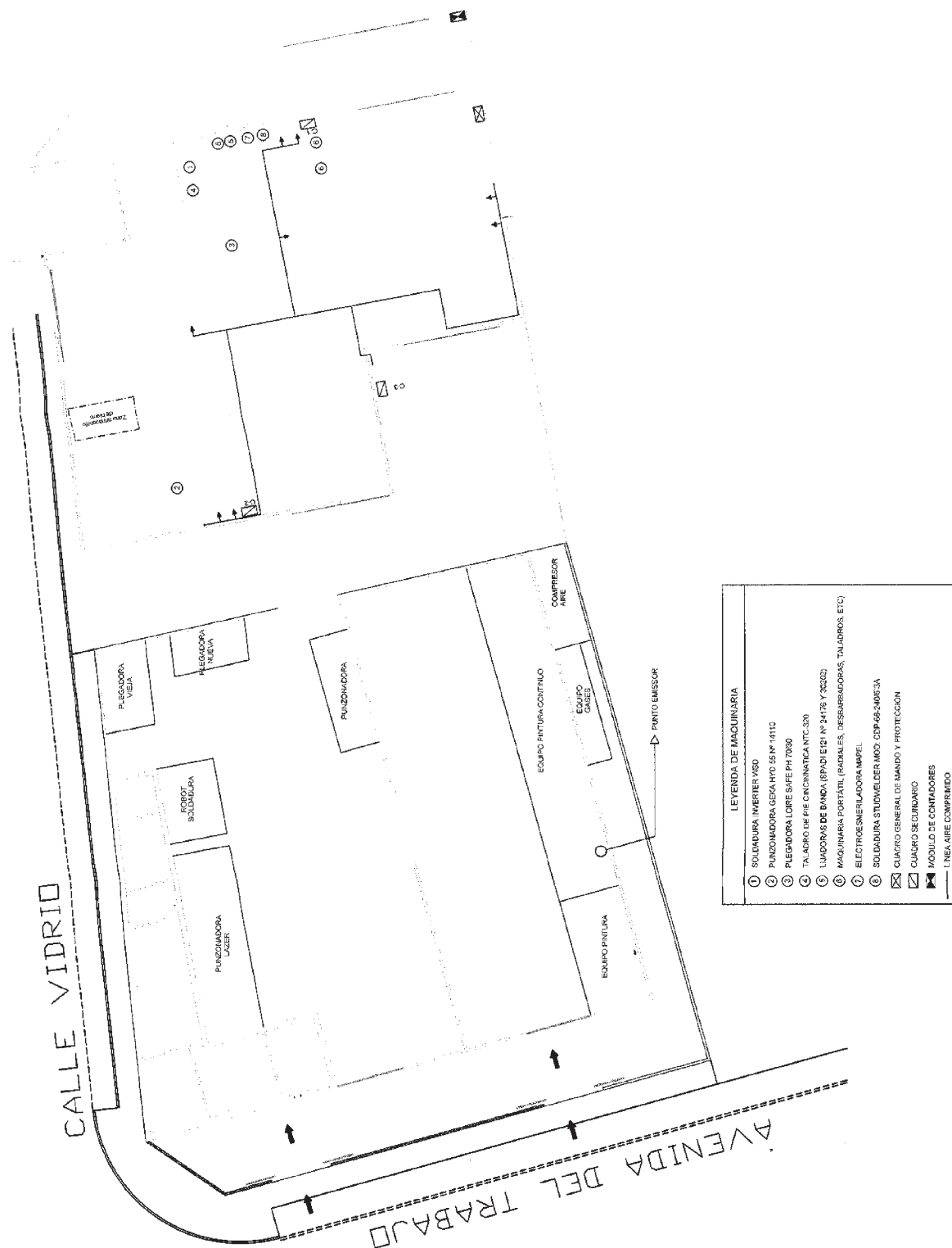


SITUACIÓN



SUPERFICIES PLANTA BAJA	
NAVE 1 P.BAJA	UTILES
NAVE 1 ALMACÉN	704.70m²
NAVE 1 ALMACÉN 1	886.09m²
PATIO	301.04m²
HALL	14.75m²
OFICINA	33.35m²
OFICINA 1	20.00m²
OFICINA 2	20.00m²
ASEO	11.87m²
VESTIBULOS	20.12m²
ALMACÉN	9.35m²
NAVE 2	240.00m²
PATIO 1	438.11m²
PATIO 2	204.00m²
OFICINAS	24.00m²
ASEOS	24.00m²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL NAVES 1 Y 2	
2.462.10m²	
TOTAL SUPERFICIES CONSTRUIDA NAVES 1 Y 2	
3.016.30m²	

SUPERFICIES PLANTA ALTA	
NAVE 2 P.ALTA	UTILES
OFICINAS	45.22m²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	
45.22m²	



DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, del Consejero, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados, promovido por Bodegas López Morenas, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre. (2011061880)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de diciembre de 2010 tiene entrada en la antigua Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hoy Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para un proyecto de Planta de Transformación, Elaboración y Envasado de Mostos, Vinos y sus Derivados, promovido por Bodegas López Morenas, SL en el término municipal de Fuente del Maestre, con domicilio social C/ Ramón y Cajal, n.º 23. CP 06360. CIF: B-06.592.547.

Segundo. La capacidad de producción es de 19.477.500 litros/año de producto envasado. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.2.b "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

La instalación industrial se ubicará en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), en ctra. EX-360 km 8. Las características esenciales del proyecto están descritas en los Anexos I y III de esta resolución.

Tercero. Previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Fuente del Maestre expide con fecha 17 de diciembre de 2010, informe de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010, de 23 de junio, condicionado a la concesión de calificación urbanística.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 18 de marzo de 2011 que se publicó en el DOE n.º 69, de 8 de abril de 2011. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones por parte de ningún interesado.

Quinto. Mediante escrito de 18 de marzo de 2011, la antigua Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hoy Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía remitió al Ayuntamiento de Fuente del Maestre copia del expediente de solicitud de AAU, con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.



Asimismo, mediante este escrito se le solicitó informe sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Sexto. Mediante escrito de fecha de 15 de abril de 2011, el Ayuntamiento de Fuente del Maestre informa que la actividad y el proyecto, están de acuerdo con las ordenanzas y el PGM, una vez obtenida la calificación urbanística.

Séptimo. Mediante escrito de fecha de 19 de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Fuente del Maestre informa que han sido debidamente notificados todos los vecinos colindantes y no se han presentado alegaciones, en el plazo dado.

Octavo. Con fecha 24 de junio de 2011, La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, resuelve otorgar calificación urbanística, para legitimar las obras y el uso inherente a las mismas.

Noveno. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se dirigió mediante escritos de fecha 22 de agosto de 2011 a Bodegas López Morenas, SL y al Ayuntamiento de Fuente del Maestre, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no presentando alegaciones en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.2.b "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en su Anexo VI.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

RESUELVO :

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Bodegas López Morenas, SL, para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto de Planta de Transformación, Elaboración y Envasado de Mostos, Vinos y sus Derivados, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente del proyecto es el AAU 10/031.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**a) Producción, tratamiento y gestión de residuos**

1. Los residuos peligrosos y no peligrosos generados por la actividad de la instalación industrial se caracterizan en la siguiente tabla.

Los residuos no peligrosos generados por la actividad que se autoriza son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	LER ⁽¹⁾
Papel y cartón usados	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 01
Vidrio.	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 02
Madera	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 38
Metales.	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 40
Plásticos usados	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 39

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Se aplicará un Sistema Integrado de Gestión de residuos, con separación de los mismos y retirada periódica por empresa gestora de residuos, autorizada por la Junta de Extremadura.
3. No se autorizan operaciones de gestión o tratamientos, a excepción de la destrucción de datos confidenciales mediante máquina trituradora de papel, que disminuya el tamaño de papel hasta pequeñas tiras.
4. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular, las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.

5. Los residuos generados por la instalación no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾	CANTIDAD MÁXIMA PREVISTA (kg/año)
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Operaciones de mantenimiento de maquinaria	13 02 05*	esporádico
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones de mantenimiento de alumbrado	20 01 21*	esporádico

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

La generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados a. o b, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).

Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos peligrosos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca.

El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

En cuanto a los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial se estará a lo dispuesto en el apartado a.5.

c) Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico, al suelo y a la aguas subterráneas

La instalación industrial contará con una red de recogida de aguas urbanas, procedentes de aseos y red de saneamiento para la recogida de aguas de baldeo. Estas aguas se dirigirán a la red de saneamiento municipal.

Exceptuando el vertido indirecto señalado anteriormente, no se podrán realizar vertidos a dominio público hidráulico, ni directa ni indirectamente.

En relación con los vertidos a la red municipal de saneamiento, el titular de la instalación deberá contar con el pertinente permiso de vertido otorgado por el Ayuntamiento de Fuente del Maestre y cumplir con las ordenanzas municipales que correspondan.

d) Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Nivel de emisión, dB (A)
Sopladora de pet	80
Grupo unibloc de enjuagado	76
Encartonadora warp-araund	70

En la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel sonoro equivalente que sobrepase en el límite de propiedad, los valores establecidos en el Decreto 19/1997 sobre Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de la Junta de Extremadura y el Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

e) Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

f) Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según se establece en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. Previa visita de comprobación, la DGMA emitirá un informe en el que se haga constar si las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y al condicionado de la AAU no pudiendo iniciarse la actividad mientras la DGMA no dé su conformidad mediante el mencionado informe. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud, por parte del titular, de conformidad con el inicio de actividad sin que el órgano ambiental hubiese respondido a la misma, se entenderá otorgada.
4. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana antes de su inicio.



5. Una vez otorgada la conformidad con la solicitud de inicio de actividad la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

g) Vigilancia y seguimiento

g.1) Prescripciones generales

1. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar la adecuación de las infraestructuras e instalaciones ejecutadas a lo establecido en la AAU y en el proyecto evaluado.
2. Se deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.
3. El titular de la instalación industrial deberá remitir a la DGMA, antes del 1 de marzo de cada año natural y en relación al año inmediatamente anterior, la información que corresponda, de entre la indicada en este capítulo relativo a vigilancia y seguimiento. En particular, deberá aportarse:
 - a) La declaración anual de producción de residuos peligrosos y la copia del registro de la gestión de residuos no peligrosos, referidas en el apartado g.2).
 - b) Información sobre el consumo de agua, los caudales de vertido de aguas a la red de saneamiento y la carga contaminante de estos vertidos.

g.2) Residuos

El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados, asimismo, conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

g.3) Contaminación acústica

El titular de la instalación industrial realizará nuevas mediciones de ruido, en el plazo de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.

h) Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación

1. En caso de superarse los valores límite de emisión de contaminantes o de incumplirse alguno de los requisitos establecidos en esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, cuando exista un peligro inminente para la salud de las personas o el medio ambiente, suspender el funcionamiento de la instalación hasta eliminar la situación de riesgo.



2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para las situaciones referidas en el apartado anterior.
3. El cierre definitivo de la actividad supondrá el desmantelamiento de las instalaciones contempladas en proyecto.
4. En cualquier caso, se elaborará un programa de cierre y clausura para su sometimiento al Órgano competente en autorizaciones ambientales de la Junta de Extremadura.

i) Prescripciones finales

1. La autorización ambiental objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en los artículos 30 y 31 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, y de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales incluidas en ella que así lo requieran.
2. Transcurrido el plazo de vigencia de cualquiera de las autorizaciones sectoriales autonómicas incluidas en la autorización ambiental unificada, aquellas deberán ser renovadas y, en su caso, actualizadas por periodos sucesivos según se recoge en el artículo 29 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
4. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA la transmisión de titularidad de la instalación en el plazo máximo de un mes desde que la transmisión se haya producido y según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
5. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA el inicio, la finalización o la interrupción voluntaria por más de tres meses, de la actividad según se establece en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
6. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
7. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Mérida, a 16 de septiembre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162 de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

El proceso productivo de la planta consiste en la transformación de las materias primas (mosto o vino base), para la obtención de productos tales como vino espumoso, vino semi-dulce, sangría y vino de frutas, así como su posterior envasado y embotellado.

La superficie total de las parcelas donde se proyecta la instalación de la planta de envasado y embotellado de vinos y derivados es de 40.250 m², cuyas infraestructuras, instalaciones y equipos principales son:

- Nave de 6.826,9 m². Dividida en diferentes zonas de envasado, almacenamiento y oficinas.
- Almacén exterior de 976,16 m².
- Zona de depósitos exteriores de 1.500 m².
 - 20 depósitos de 15 m³.
 - 8 depósitos de 50 m³.
 - 4 depósitos de 25 m³.
 - 5 depósitos de 30 m³.
- Líneas de envasado:
 - Línea de Bag in Box:
 - Formadora de cajas.
 - Llenadora.
 - Precintadora o cerradora de cajas.
 - Línea de vidrio:
 - Despaletizador de botellas.
 - Grupo unibloc de enjuagado, llenado isobarométrico, torreta para corcho cilíndrico y cava, torreta para pilfer-proof.
 - Saturadora de carbónico.
 - Morrionadora-Alambradora de tapón de cava.
 - Capsuladora para cápsula de retráctil mediante cabezal térmico.
 - Etiquetadora mixta para cola y autoadhesiva con 3 estaciones.
 - Encartonadora para cajas gras-around.
 - Paletizador de cajas.
 - Envolvedora de palles.
 - Transportadores para botellas y cajas automatizados con la maquinaria de línea.
 - Línea de PET:
 - Sopladora de botellas.



Transporte neumático hasta llenadora.

Grupo unibloc de soplado con aire, llenadora isobarométrica, torreta de tapado PCO.

Saturadora de carbónico.

Etiquetadora mixta o de bobina envolvente.

Encartonadora para retráctil con túnel.

Paletizador de cajas.

Envolvedora de pallets.

Transportadores para botella y cajas automatizados con máquina de línea.

Cada una de las dos líneas diseñadas originan una producción de 7.000 botellas/hora, para botellas de 0,75 litros. Por tanto, dispone de una capacidad de producción máxima de 252.000 litros/día de productos acabados.

ANEXO II

N/Ref.: MMC/mjo.

Expte.: IA 10/03056.

Asunto: remisión de informe de impacto ambiental de proyectos incluidos en el Anexo III.

Con fecha 15 de febrero de 2011, se ha recibido en esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, documento ambiental para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada.

A la vista del documento ambiental, en virtud de los artículos 41 y 42 de la Ley 5/2010, el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª de la Ley 5/2010, informa favorablemente el proyecto denominado "Planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados" a realizar en las parcelas 28, 29 y 30 del polígono 53 del término municipal de Fuente del Maestre y cuyo promotor es Bodegas López Morenas, SL, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen y adjuntan a la presente.

El presente informe se emite en virtud de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se emite dicho informe sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente exigidos.

Mérida, a 19 de abril de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), Fdo.: María A. Pérez Fernández.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO Y CONDICIONADO AMBIENTAL

N/Ref.: MMC/MMC.

N/Expte.: IA 10/03056.

Actividad: Planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados.

Datos catastrales: polígono 53, parcelas 28, 29 y 30.



Término municipal: Fuente del Maestre.

Solicitante: Ayuntamiento de Fuente del Maestre.

Promotor: López Morenas, SL.

Este informe se realiza para el proyecto de "Planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados" que se ubicará en las parcelas 28, 29 y 30 del polígono 53 del término municipal de Fuente del Maestre.

La superficie total de las parcelas donde se proyecta la instalación de la planta de envasado y embotellado de vinos y derivados es de 40.250 m².

Se proyectan dos edificaciones que contendrán en su interior las diferentes zonas necesarias para el proceso productivo y otras complementarias.

Por un lado, el edificio destinado al proceso de envasado, con 6.826,9 m² de superficie construida en planta baja y con 440,0 m² de superficie construida en la entreplanta, queda dividido interiormente en las siguientes dependencias:

- Zona de almacenamiento (3.332,8 m²): donde se almacena el producto envasado en pallets en diferentes alturas.
- Zona de envasado (1.441,1 m²): donde se ubican las líneas de producción de los diferentes procesos de envasado para cada uno de los productos finales.
- Zona de materias primas (1.342,0 m²): donde se ubican las diferentes materias primas que se usarán a lo largo del proceso (botellas, cartón, restos de embalaje, etc.).
- Sala de máquinas y depósitos (464,5 m²): donde se ubican una serie de máquinas auxiliares independientes de las líneas de producción y los depósitos de almacenamiento.
- Cámara de depósitos de frío (62,2 m²): donde se instalarán los depósitos de frío.
- Zona de administración y vestuarios: donde se ubica la recepción, aseos, vestuarios y dependencias administrativas.

Por otro lado, el edificio destinado al almacenamiento de botellas de vidrio vacías, con 1.000 m² de superficie construida, se divide en una única dependencia:

- Zona de almacenamiento: donde se almacenan las botellas de vidrio vacías que luego pasarán al edificio de envasado.

Existe, así mismo, una zona exterior destinada a la instalación de depósitos para almacenamiento del caldo de origen y de transformación, colocados sobre solera de hormigón de 1.500 m² de superficie.

El proceso productivo de la planta consiste en la transformación de las materias primas (mosto o vino base), para la obtención de productos tales como vino espumoso, vino semidulce, sangría y vino de frutas, así como su posterior envasado y embotellado.

La capacidad de producción de la planta es de 14.000 botellas/hora, lo que se traduce en una capacidad de producción de productos acabados de 252.000 L/día.

En relación con el expediente de referencia y recabado informe auxiliar del Agente del Medio Natural de la zona, se informa favorablemente el Documento Ambiental (incluyendo Plan de

Restauración y Propuesta de Reforestación) correspondiente al proyecto denominado "Planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados" en el término municipal de Fuente del Maestre, considerando que, para prevenir y/o paliar los potenciales impactos ambientales derivados de su ejecución, deberán ejecutarse las medidas incluidas en el Documento Ambiental del proyecto, así como las que más adelante se detallan, que prevalecerán en cualquier caso sobre las anteriores.

1. Medidas en la fase pre-operativa.

- Se procederá previamente al inicio de las obras y sus correspondientes movimientos de tierra, a la retirada selectiva del sustrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.
- Se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, sembrando especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Se adecuarán las instalaciones al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos se evitará la utilización de tonos brillantes, manteniendo, en la medida de lo posible, una estructura de edificación tradicional.
- Dado la vegetación de especial interés presente en la linde de la parcela 30 con el camino que discurre paralelo a la sierra, deberá respetarse la citada zona (ancho de 3-4 metros) sin que la actividad proyectada pueda afectarle.

2. Medidas en fase operativa.

- Se considera que esta actividad va a generar fundamentalmente los siguientes tipos de aguas residuales:
 - Aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos.
 - Vertidos residuales industriales procedentes de la limpieza de las instalaciones y equipos.
 - Aguas pluviales de solera, taludes y viales, por ser susceptibles de estar contaminadas.
- Las aguas pluviales de cubierta se consideran aguas limpias, por tanto; podrán conducirse a través de canalones, bajantes y tuberías a la cuneta de la carretera.
- Las aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos, serán conducidos a la red de saneamiento municipal del Ayuntamiento de Fuente del Maestre.
- Para el vertido evacuado a la red de saneamiento municipal se deberán cumplir las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Fuente del Maestre en su autorización de vertido.
- Los vertidos residuales industriales y las aguas pluviales susceptibles de estar contaminadas serán conducidos hasta los depósitos de almacenamiento, situados en el interior de la nave, con los que contará la instalación para tal fin.

Estos vertidos serán almacenados en los depósitos hasta su retirada por gestor de residuos autorizado.

- Los subproductos originados en la actividad, tales como bitartratos y lías deberán ser debidamente almacenados en un lugar impermeabilizado para su posterior uso o tratamiento. En concreto serán almacenados en depósitos, que serán instalados en el interior de la nave, hasta su retirada para su posterior uso.
- El almacenamiento y gestión de los productos necesarios para el desarrollo de la actividad, se regirá por su normativa específica.
- Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo (NRE) sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12 del Decreto 19/1997, atendiendo a la calificación del suelo donde se emplaza la actividad en cuestión.

3. Plan de restauración.

- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.
- La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

4. Propuesta de reforestación.

- La reforestación deberá ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- Se llevará a cabo la reforestación tal y como se muestra en los planos obrantes en el expediente. Se utilizarán para ello especies autóctonas. Las especies se dispondrán irregularmente para asemejarse a una plantación espontánea.
- Las especies arbóreas y arbustivas naturales que deban ser retiradas durante la fase de obras serán replantadas durante la reforestación.



- Durante los primeros veranos se proporcionará riego por goteo a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

5. Medidas complementarias.

- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, respectivamente, las competencias en estas materias.
- El vertido deberá contar con la correspondiente autorización administrativa del Ayuntamiento de Fuente del Maestre.
- Cualquier modificación del proyecto será comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
- El proyecto o actividad caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.
- El promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras o del montaje de las instalaciones.

Mérida, a 19 de abril de 2011.

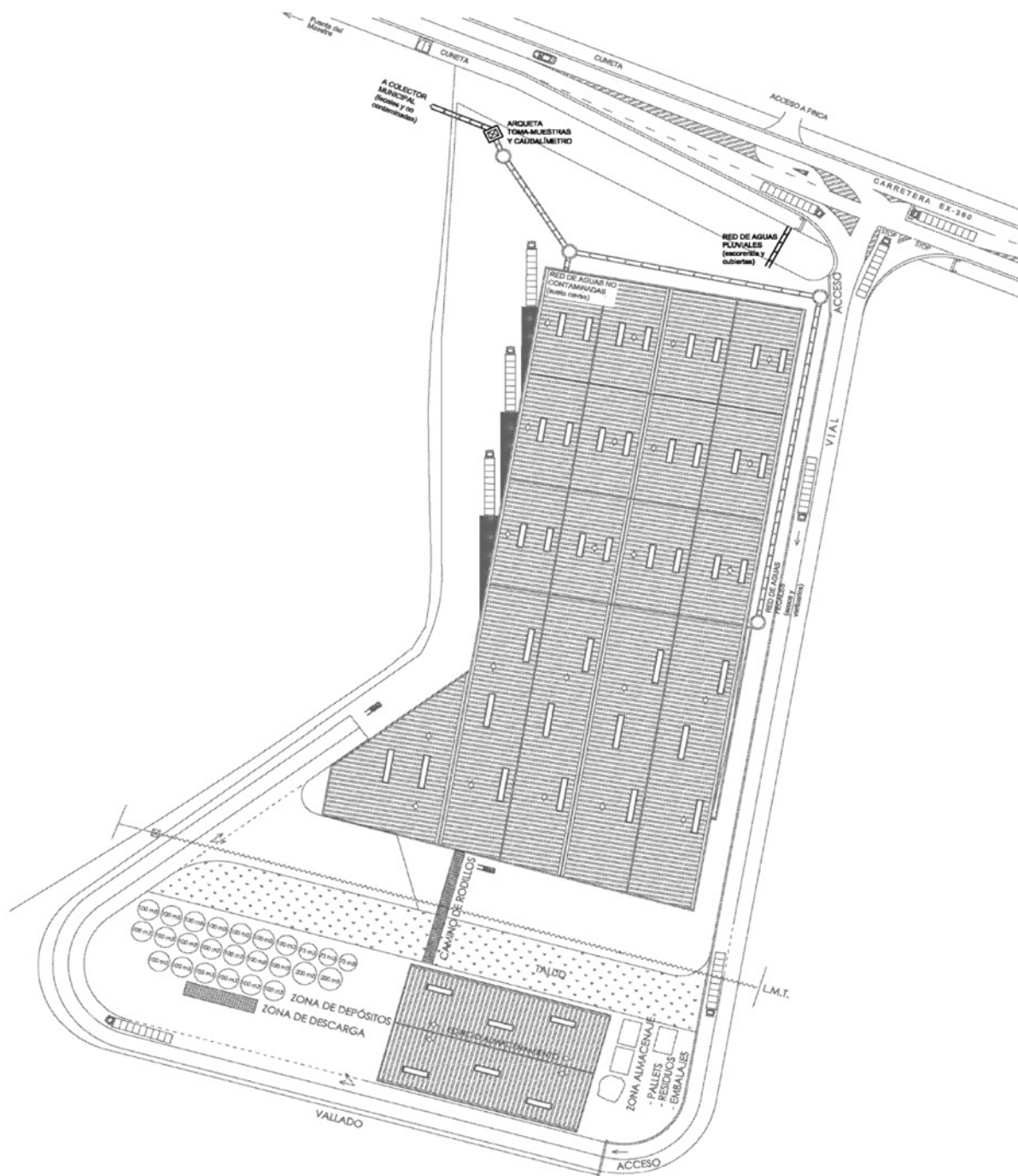
Conforme:

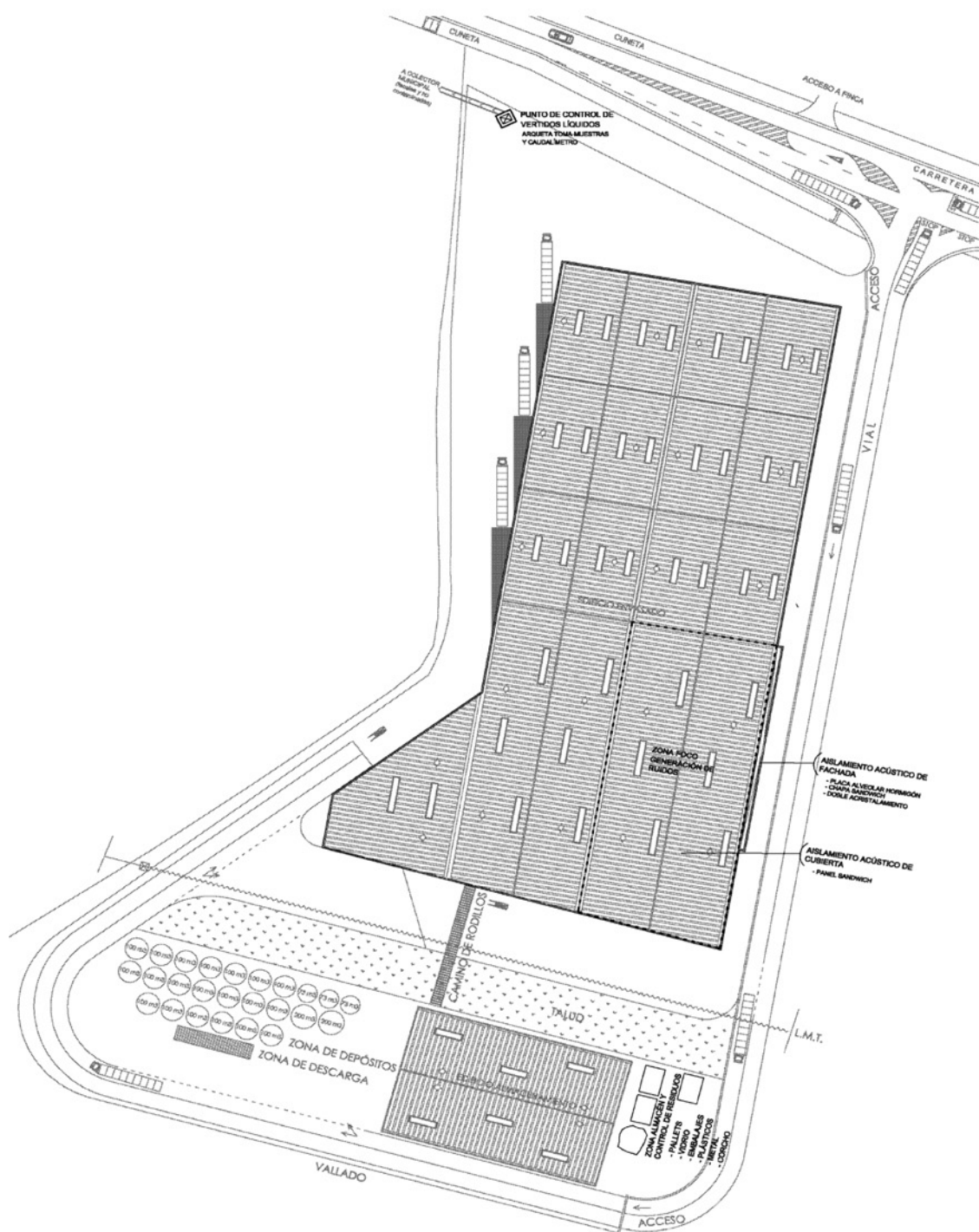
El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, Fdo.: Jesús Moreno Pérez.

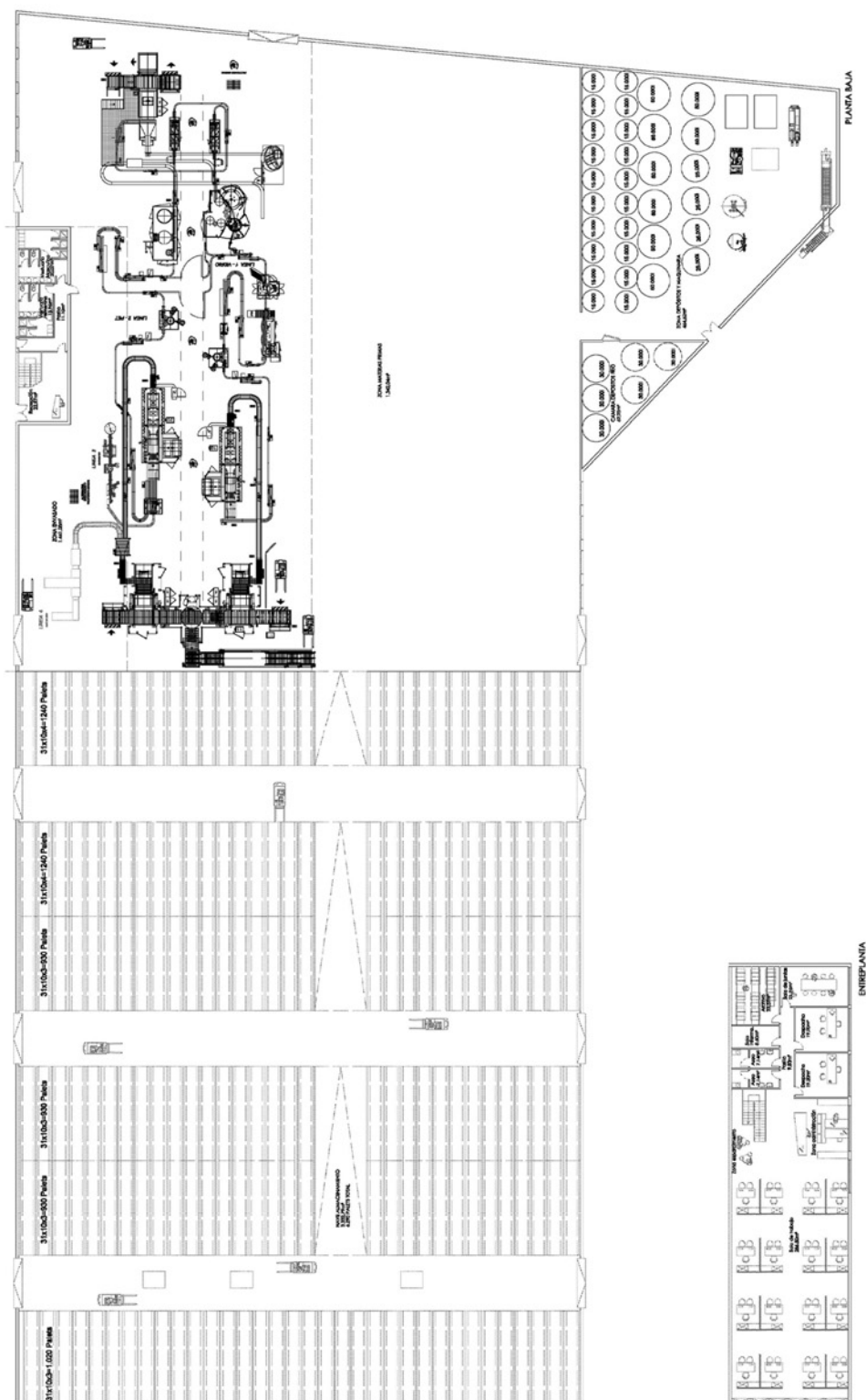
El Técnico, Fdo.: José Llopis Vizcaíno.



ANEXO III







CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS		
DESIGNACIÓN	SUPERF. ÚTIL	SUPERF. CONSTRUIDA
PLANTA BAJA	6.720,31 m ²	6.826,89 m ²
ENTREPISAS	392,31 m ²	460,00 m ²
		7.286,89 m ²



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 6 de octubre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 657/2010. (2011ED0354)

D.^a María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

"Que en el procedimiento recurso suplicación 657/2010 de esta Sala, seguidos a instancia de Herrera Estructuras y Construcciones Industriales, SA, Hecoin, SA contra la empresa Alfredo Leonel Chávez Mariño, Montajes Zaija, SL, Peyber Hispania, SA, José Luis Murillo Gómez, sobre recargo de accidente, la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente: DISPONGO: Poner fin al trámite del recurso de Casación para la Unificación de Doctrina preparado por Alfredo Leonel Chávez Mariño contra sentencia de fecha tres de marzo de dos mil once, dictada por TSJ Extremadura Sala Social de Cáceres en el recurso de suplicación RSU 657/10. Devuélvanse las actuaciones de instancia al órgano de que proceden con testimonio de esta resolución y despacho. Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que no tendrá efectos suspensivos respecto a lo acordado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Zaija, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a seis de octubre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 11 de abril de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Grillera", n.º 12710-00, en los términos municipales de Campillo de Llerena, Higuera de la Serena, Retamal de Llerena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena. (2011081330)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Río Narcea Nickel, SA, con CIF: A83618991, y con domicilio en C/ Bovedo, n.º 13, 1.º de Monesterio (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12710-00, "Grillera", 291 cuadrículas mineras, Campillo de Llerena, Higuera de la Serena, Retamal de Llerena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 43' 40"	N 38º 37' 40"
2	PE	W 5º 43' 40"	N 38º 35' 20"
3	PE	W 5º 47' 40"	N 38º 35' 20"
4	PE	W 5º 47' 40"	N 38º 30' 00"
5	PE	W 5º 50' 40"	N 38º 30' 00"
6	PE	W 5º 50' 40"	N 38º 37' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 11 de abril de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 17 expedientes. (2011083290)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 16 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.
2. Dar publicidad en el Anexo II de las solicitudes que han sido desestimadas.

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 19.05.323 A 770 00 C.P. 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", prevista para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70% y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 30%, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013 dentro del Eje 2 —Desarrollo Empresarial—, tema prioritario 08 —Otras inversiones en empresas— y la actuación 01 —Ayudas a inversión empresarial para mejora del tejido económico—.

La Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, en cumplimiento del artículo 15.2 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, procederá a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

La concesión de estos incentivos no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

Mérida, a 14 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-08-0088-6	ONDUPACK, S.A.	ALMENDRALEJO	6.581.301,00	855.570,00
IA-08-0242-6	PERSEIDA BELLEZA, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	2.676.087,00	347.890,00
IA-10-0075-1	ALMACENES AGRUPADOS MAT, S.L.	TORREMEJIA	1.099.668,40	219.930,00
IA-10-0100-6	CHUMACERO, S.A.	VALENCIA DE ALCANTARA	3.216.900,00	450.370,00
IA-10-0155-1	BLAZQUEZ LORO, PEDRO	MIAJADAS	125.609,30	26.380,00
IA-10-0170-1	UNIHERMA, S.L.	ORELLANA LA VIEJA	30.447,45	7.310,00
IA-10-0173-1	EXTREMARMOL, S.L.	ALDEA DEL CANO	701.765,31	140.350,00
IA-10-0186-1	MUÑOZ JIMENEZ, FRANCISCO	ALDEACENTENERA	151.881,34	36.450,00
IA-11-0010-1	VINICOLA DEL OESTE, S.A.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	121.300,00	31.540,00
IA-11-0011-1	BECERRA JARA, FRANCISCO	TORRE DE SANTA MARIA	124.713,92	44.900,00
IA-11-0037-1	ROMERO GALLARDO, MARIA CARMEN	CABEZA LA VACA	257.885,38	90.260,00
IA-11-0044-1	HIELOS MENDEZ, S.L.	MONTEHERMOSO	61.481,78	12.300,00
IA-11-0046-1	LOZANO RUIZ, JUAN	GUAREÑA	151.500,00	36.360,00
IA-11-0052-1	GUISADO VAQUERIZO, FELICIANO	BARCARROTA	98.412,25	39.360,00
IA-11-7007-1	PEREIRA GERMAN, MANUEL	VALVERDE DEL FRESNO	29.222,20	8.470,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-10-0181-1	ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA	PINOFRANQUEADO
IA-11-0038-1	ROSA DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

• • •

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Alcántara", n.º 10235-00, en la provincia de Cáceres. (2011083233)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Técnica y Explotaciones de Granitos Extremeños, SL, con CIF: B10232494, y con domicilio en C/ Gredos, n.º 5, 4º C, de Cáceres, ha sido solicitado un permiso de investigación de recursos mineros, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10235-00, "Alcántara", 13 cuadrículas mineras, Alcántara (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:



N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 57' 0"	N 39º 49' 0"
2	PE	W 6º 57' 0"	N 39º 49' 40"
3	PE	W 6º 56' 40"	N 39º 49' 40"
4	PE	W 6º 56' 40"	N 39º 50' 0"
5	PE	W 6º 56' 20"	N 39º 50' 0"
6	PE	W 6º 56' 20"	N 39º 50' 20"
7	PE	W 6º 55' 40"	N 39º 50' 20"
8	PE	W 6º 55' 40"	N 39º 49' 0"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 26 de septiembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2011 por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011083291)

Con fecha 26 de septiembre de 2011 la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, ha resuelto lo siguiente:

"Presentadas solicitudes para acogerse al régimen de incentivos regulados por el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, y al amparo de lo dispuesto en el art. 26 del decreto anteriormente citado he tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar las modificaciones de condiciones de los expedientes que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Proceder a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que se han visto afectadas por las modificaciones aprobadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
I.A. 11-0027-1	MENA PAJUELO, S.L.	Resol. 06-05-11 (DOE 31-05-11) INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 64.000,00 SUBVENCION: 17.920,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 64.000,00 SUBVENCION: 17.280,00

...

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RF-10-00450-PC, relativo a subvención de intereses en la línea de reestructuración financiera. (2011083292)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente RF-10-00450-PC a “Traccelex, SL” sobre concesión de ayudas en la línea Reestructuración financiera, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), la Resolución de fecha 30 de junio de 2011, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia y la propuesta del Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 64/2009, de 27 de marzo,

Resuelvo denegar la subvención de intereses solicitada por la empresa Traccelex, SL porque incumple uno de los requisitos exigidos para la obtención de ayuda que en este caso es “encontrarse el solicitante, previamente a la resolución de concesión de la ayuda, al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con la Hacienda Regional”. En el expediente que nos ocupa la empresa no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que incumple el artículo 6.e del Decreto regulador”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e



Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor de la dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE núm. 92 de 17 de abril de 2002).

Mérida a 30 de junio de 2011. La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2011. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2011083249)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
80061570L	RAPELA REDONDO, ANTONIO	ACU. DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD	28/06/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO ROMA, S/N ED. "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B83431130	SOCIEDAD GESTORA ACTIVOS PRODUCTIVOS	COMPENSACIÓN DEUDAS	30/06/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B10220622	RETAOLIVA, S.L.	COMPENSACIÓN DEUDAS	30/06/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B83431130	SOCIEDAD GESTORA DE ACT. PROPIEDAD INMOBILIARIA	COMPENSACIÓN DEUDAS	08/07/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07448985K	HERNÁNDEZ GARCÍA, JAVIER	COMPENSACIÓN DEUDAS	15/07/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
00259179S	CAMACHO MARTÍNEZ VARA DE REY, ANTONIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	15/07/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
09185621L	GRAGERA GRAGERA, CARMEN	COMPENSACIÓN DEUDAS	20/07/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
44138215L	LEÓN CENTENO, CRISTINA	COMPENSACIÓN DEUDAS	20/07/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
80051609V	MEDINA MORENO, M. CARMEN	COMPENSACIÓN DEUDAS	20/07/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
09185346C	REYES ORTIZ, JAVIER	COMPENSACIÓN DEUDAS	20/07/2011 03/08/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08501721R	GALÁN VIZCAÍNO, JUANA	COMPENSACIÓN DEUDAS	12/08/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
11778084Z	ZARAGOZA GÓME, FRANCISCO JAVIER	COMPENSACIÓN DEUDAS	12/08/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
44196568K	CHIVITE PÉREZ, BEGOÑA	COMPENSACIÓN DEUDAS	12/08/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B06423347	PCN. VEGAS ALTAS, S.L.	COMPENSACIÓN DEUDAS	12/08/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
76002022V	CORCHADO CANTERO, J. JOSÉ	COMPENSACIÓN DEUDAS	12/08/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
068833486T	GUILLÉN ALONSO, FERNANDO	COMPENSACIÓN DEUDAS	19/08/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08501721R	GALÁN VIZCAÍNO, JUANA	COMPENSACIÓN DEUDAS	06/09/2011	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
26427815X	ANTONIO GARCÍA LÓPEZ	REC. PROCED. EN APREMIO	100400/10/ 200974	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
51972292C	M- LUISA ALCAIDE ARBOLEDAS	REC. PROCED. EN APREMIO	1004100/10/ 200975	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
38107844H	JOSÉ AL. CANTERO BLANCO	TRANSMISIONES INTERVIVOS	100438/09/000172	GEST.TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA



09177524H	TOMÁS COCAÑA ROSCO	TRANSMISIONES INTERVIVOS	100439/10/000025	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08417090X	JOSÉ MANSILLA MARTÍN	SUCESIONES Y DONACIONES	100410/09/100155	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07975934V	HONORIO MATEOS CORCHERO	REC. PROCED. EN APREMIO	100410/10/202842	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
F10021400	SOC. COOP. LDA. PABLO IGLESIAS	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	100420/10/200509 – 100420/10/200508	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
F10021400	SOC. COOP. LDA. PABLO IGLESIAS	INGRESOS DIVERSOS	100400/10/202067	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
30589288R	MANUEL TORRADO ROMERO	TRANSMISIONES INTERVIVOS	100410/10/200302	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B06383207	TULLONIO S. L.	INGRESOS DIVERSOS	100400/10/200047	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
04.126.036C	DOMÍNGUEZ FUENTES, J. IGNACIO	MODELO 054	0541010002425	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07.003.041R	PRIETO BEJARANO, JUAN PABLO	MODELO 054	0541010002626	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07.007.746Z	DÍAZ GAÑÁN, MARÍA DE FÁTIMA	MODELO 054	0541010002644	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08.806.320B	PÉREZ REGADERA GOMEZ, Nº DOLORES	MODELO 054	0541010003265	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08833842W	MERCEDES ESPERANZA PÉREZ GONZÁLEZ	TRANSMISIONES INTERVIVOS	100410/10/200325	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
04.126.036-C	DOMÍNGUEZ FUENTES, JOSÉ IGNACIO	MODELO 054	0541010002425	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07.003.041-R	PRIETO BEJARANO, JUAN PABLO	MODELO 054	0541010002626	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07.007.746-Z	DÍAZ GAÑÁN, MARÍA DE FÁTIMA	MODELO 054	0541010002644	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08.806.320-B	PÉREZ REGADERA GOMEZ, Nº DOLORES	MODELO 054	0541010003265	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
52.963.846-K	FUENTES MORCILLO, EVA M.	MODELO 054	0541010002662	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B10260537	JANAPLAS S. L.	TRANSMISIONES INTERVIVOS	100420/05/100333	GEST. TRIB. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
F10303071	ZIRCUS S. COOP.	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010007874	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
80108497ª	PEDRO MORENO SALINERO	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010008583	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
07816684L	CARMEN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010008626	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10326254	CONSTRUBELVIS, SLU	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010008906	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B06477186	DYA ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010009030	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N, Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA



B06494033	DEHESA DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS SL	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010009170	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10337301	EL PAQUETE VELOZ SL	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010009222	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
09193758Z	OLGA GARCÍA BALONGO	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010009493	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
76202225M	ALFONSO SANCHEZ NORIEGO	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010009536	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B06490098	IMPEX COMPONENTES SL	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010010001	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10321859	MONPRINT SL	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010010026	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
G10010866	AMCA (ASOC. MINUSVÁLIDOS)	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010010080	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B06568083	ARENA CHILLOUT (FCO. MAN. RODRÍGUEZ)	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010010211	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B83984617	COTO DEL AVE MARÍA, SL	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010010254	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
28960933T	ANGÉLICA CAMPÓN CHEKROUN	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010011322	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10289262	EXPOMILLA SLU	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010011401	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA
B10131514	SERMEX SL	REINTEGRO SUBVENCIONES	0521010011636	GEST. TRIB. E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N. Módulo B, 2ª PLANTA	MÉRIDA

ANEXO II

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
9.153.815E	SANTOS FERREIRA PRIETO	Impuesto Suces. y Donac. Requerimiento	2004/09 y 3936/08	OFICINA GESTORA	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida
08.440.556Q	HIPÓLITO LÁZARO DÍAZ	Impuesto Suces. Donac. Propuesta de liquidación	2281/09	OFICINA GESTORA	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja	Mérida
08481108L	FISICO MANCERA, PURIFICACIÓN	Resoluc. Inspectora Jefe terminación exped. insp.	11030230	INSPECCIÓN FISCAL	Paseo de Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
A10363901	SHAYVER PROMOCIÓN DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, SA	Prop. Regular. situación tribut. y Apert. Trám. Audiencia	11020080	INSPECCIÓN FISCAL	Paseo de Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
06.973.023K	Mª JESÚS GUTIÉRREZ NÚÑEZ	Comun. inicio actuaciones de comprobación e investigación	11030233	INSPECCIÓN FISCAL	Paseo de Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida

ANEXO III

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
6.733.936 L	ANTONIO IGLESIAS PLAZA	Liquidación complementaria	6021030008630	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
22752.777 G	NATANAEL PEÑASCO ALMEIDA	Liquidación Complementaria	6021030009766	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
11780329M	MARTA SUAREZ PARDO	Liquidación Complementaria	6021030007754	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
11771379W	ANGEL ALEGRE GILARTE	Liquidación Complementaria	6021030010572	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
11771379W	ANGEL ALEGRE GILARTE	Liquidación Complementaria	6021030010563	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
76033514E	FELIPE JOSE RODRÍGUEZ AMORES	Liquidación Complementaria	6021030011080	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
28948854L	LUIS ANTONIO CASTELLANO ALVAREZ	Liquidación Complementaria	6021030011832	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
28977705M	FRANCISCO FERNÁNDEZ SILVA	Liquidación Complementaria	6021030011893	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
28948279L	FRANC. JAVIER MORENO MONTERO	Liquidación Complementaria	6021030011692	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
76024197 C	REMEDIO NAVARRO VARGAS	Liquidación Complementaria	6021030011911	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
22752777 G	NATANAEL PEÑASCO ALMEIDA	Liquidación Complementaria	6021030009766	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
B10249019	PROGEOCAS S.L.	Liquidación Complementaria	6021030011805	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
28948279L	FRANC. JAVIER MORENO MONTERO	Liquidación Complementaria	6021030011701	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
B10255735	TABINORBA S.L.	Liquidación Complementaria	6021030008935	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
6939733N	JOSE MARÍA MARTÍN PUERTAS	Liquidación Complementaria	6021030008971	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
28972245L	JESSICA CLEMENTE CRUZ	Liquidación Complementaria	6021030009260	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
51364575D	ANTONIA ALIAGA PONCE	Liquidación Complementaria	6021030009723	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres



2853928L	MANUEL URBINA ALVAREZ	Liquidación Complementaria	6021030009714	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso cortés 11	Cáceres
76020433M	ALFREDO ALIAS DEL AMO	Liquidación Complementaria	6021030008980	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
53571320L	JESÚS VEGA MARTINEZ	Liquidación Complementaria	6021030007720	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
B10270387	CACEREÑA OBRAS ANTÓN.POBLACIÓN S.L.	Liquidación Complementaria	6021030007386	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
6964681M	JUAN PEREZ PÉREZ	Liquidación Complementaria	6021030006853	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
B10203206	TABICOEX PRODUCTOS TÉCNICOS SLU	Liquidación Complementaria	6021030006941	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
22752777G	NATANAEL PEÑASCO ALMEIDA	Liquidación Complementaria	6021030009750	Servicio fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
76020433M	ALFREDO ALIAS DEL AMO	Liquidación Complementaria	6021030008996	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
28943259J	JOSE MANUEL PORTRILLO TREJO	Liquidación complementaria	6021030008585	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
76127251B	MARIA CALLE BAJO	Liquidación Complementaria	6021030010590	Servicio fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
76124248K	JONATHAN PRIETO BAJO	Liquidación Complementaria	6021030010581	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso cortés 11	Cáceres
72392182G	FELIX BLANCO CANALES	Liquidación Complementaria	6021030007413	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
52531996L	MARIA CARMEN SEGURA NAVARRO	Liquidación Complementaria	6021030010536	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
33971042L	JUANA DIAZ LOPEZ	Liquidación Complementaria	6021030008481	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
6976290E	ROMÁN CILLÁN MUÑOZ	Liquidación Complementaria	6021030009732	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
B10324325	PROMOCIONES VALCACERES S.L.	Liquidación Complementaria	6021030009784	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
B10324325	PROMOCIONES VALCACERES S.L.	Liquidación Complementaria	6021030009775	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
76013273K	ANTONIO IGUAL FRAILLE	Liquidación Complementaria	6021030011254	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso cortés 11	Cáceres
B10330892	PROMO. Y DESARROLLO NUEVA VIDA S.L.	Liquidación Complementaria	6021030011412	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso cortés 11	Cáceres



B10330892	PROM. Y DESARROLLO NUEVA VIDA S.L.	Liquidación Complementaria	60210300011412	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
8820935K	MARIA LUISA GONZALEZ HERNÁNDEZ	Liquidación Complementaria	6021030007395	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
6955620Y	JOSE LÓPEZ GARCÍA	Liquidación Complementaria	6021030006616	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
B06363493	PROMO. Y GESTIONES UNMOB. CARO S.L.	Liquidación Complementaria	6021030006433	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
B10386712	INVERSIONES VEGACOR S.L.	Liquidación Complementaria	6021030008603	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
B10249019	PROGEOCAS S.L.	Liquidación Complementaria	6021030008621	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
7016275X	JOSE MIGUEL DELGADO BUISAN	Liquidación Complementaria	6021030007964	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
80027941Q	JAVIER PECERO PECERO	Liquidación Complementaria	60210300011902	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
76127763V	SARA VILLEGAS FLORES	Liquidación Complementaria	60210300011875	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
76127763V	SARA VILLEGAS FLORES	Liquidación Complementaria	60210300011866	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
7015431V	ANTONIO IGLESIAS LINO	Liquidación Complementaria	60210300011884	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
7981160E	CRISTINA COSTA MIGUEL	Liquidación Complementaria	60210300011850	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
28943822R	MARIA CARMEN CAMPOS HERNÁNDEZ	Liquidación Complementaria	60210300011586	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
F10021400	SOC. COOP. LIMITADA PABLO IGLESIAS	Resol. Recurso Reposición	6021030008016	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
7007906J	PEDRO FRAC. SANGUINO CAMPÓN	Resol. Recurso Reposición	6021030009470	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés 11	Cáceres
28938587X	JOSÉ ALFONSO PEREIRA MARTÍN	Liquidación Complementaria	6521030005515	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
75991591M	ADOLFO RAMOS RAMOS	Liquidación Complementaria	6521030005935	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28944908Y	Mª TERESA ROSADO ALVAREZ	Liquidación Complementaria	6521030006093	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06948973Y	FCO. RAFAEL PULIDO RODRÍGUEZ	Liquidación Complementaria	6521030006163	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
46939974X	JAIME SOLÍS HERNÁNDEZ	Liquidación Complementaria	6521030006260	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06934669P	FRAQCISCO RODRÍGUEZ CAMPOS	Liquidación Complementaria	6521030006732	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06925910M	FRANCISCO SOLÍS JIMÉNEZ	Liquidación Complementaria	6521030008290	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
00000174J	Mª PILAR VICENTE CIVANTOS	Liquidación Complementaria	6521030008622	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres



06926202M	ANGEL VICENTE CIVANTOS	Liquidación Complementaria	6521030008692	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
16208568P	CARLOS MIGUEL ALONSO ZALDÍVAR	Liquidación Complementaria	6521030008710	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07019204H	M ^º JOSE MANGUT JIMENEZ	Liquidación Complementaria	6521030009794	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06997081K	ANA ISABEL MANGUT JIMENEZ	Liquidación Complementaria	6521030009803	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06983410N	M ^º CARMEN MANGUT JIMENEZ	Liquidación Complementaria	6521030009821	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07738003K	M ^º CARMEN GALLEGO GALLEGO	Liquidación Complementaria	6521030009952	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
11782151X	RAFAEL LORENZO JIMENEZ	Liquidación Complementaria	6521030010555	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
75999415D	LUCIO CAVA FUENTES	Liquidación Complementaria	6521030010853	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
50273696C	CATALINA ABRIL CALLES	Liquidación Complementaria	6521030011194	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06936744J	ANGEL MARCHENA ROSADO	Liquidación Complementaria	6521030011456	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28937315 A	MARGARITA HERNÁNDEZ RINCÓN	Liquidación Complementaria	6521030012165	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06920701R	MARTÍN LUIS TORRES PÉREZ	Liquidación Complementaria	6521030012533	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06920701R	MARTÍN LUIS TORRES PÉREZ	Liquidación Complementaria	6521030012594	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28966960R	FELIPE CRESCENCIO MUÑOZ SANCHO	Liquidación Complementaria	6521030012761	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
44148537Z	M ^º ANELES RAMOS CABALLERO	Liquidación Complementaria	6521030013294	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06914914X	ANTONIO MARCHENA ROSADO	Liquidación Complementaria	6521030014186	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
11767771M	ROSA M ^º ALONSO SANCHEZ	Liquidación Complementaria	6521030013005	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
37371003M	JUAN JOSÉ ALFONSO CANO	Liquidación Complementaria	6521040006406	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
50041087X	JOSÉ LUIS SERRADILLA CANO	Liquidación Complementaria	6521040006476	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07423869K	CRISTINA GÓMEZ GARCÍA	Liquidación Complementaria	6521040008910	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
00000387L	DAVID GÓMEZ GARCÍA	Liquidación Complementaria	6521040008926	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
11777013R	AMALIA SESMA ROMERO	Liquidación Complementaria	6521040009522	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
11770913L	OLGA MONTERO GARCÍA	Liquidación Complementaria	6521040010161	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
11774158K	CARLOS MONTERO GARCÍA	Liquidación Complementaria	6521040010170	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06991727 A	JESÚS SALVADOR SANCHEZ LORENZO	Liquidación Complementaria	6521040010563	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07428544G	ANA M ^º GARCÍA DÍAZ	Liquidación Complementaria	6521040011254	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B10327633	EXPLOT. AGRÍCOLAS CACERENAS	Resol. Fraccionamiento	6021030003353	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
77807834F	MODESTA MANGA CAMPOS	Resol. Fraccionamiento	6021030000766	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres

**ANEXO IV**

N.I.F.	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
09200218B	SANGUINO ISIDORO, JOSE CARLOS	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-62/08	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
0.812410Y	PEREZ GONZALEZ, JUAN JOSE	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-62/08	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06434716	SOLAMBENE BIOMASA AZUAGA, SL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-180/09	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
B06236749	PATRIMONIAL GUADIANA, SL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-201/08	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
33979193M	VENEGAS AGUDO, JOSE MANUEL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-319/08	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
A81501157	VFS FINANCIAL SERVICES SPAIN-EFC	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-301/09	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
79305241E	CAMPOS PASTOR, NURIA	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-449/09	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
09186357L	PACHECO HERNÁNDEZ, FERNANDO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-78/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08696697Y	TEXEIRA ANDUIAR, MIGUEL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-365/10	DON BENITO	GROIZARD, 10	DON BENITO
B06334601	PIEDRA AGUDA, SL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-442/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
B06311237	AURA PROMOCIONES SUROESTE, SL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-473/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
80081179D	SIMON MILLAN, SANTIAGO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-145/11	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
34776406H	SANTIAGO GONZALEZ, M.ª ROSARIO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-153/11	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
09150562N	MORENO RUBIO, ANTONIO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-188/11	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
28752959S	DOMÍNGUEZ INFANTE, ANTONIO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-237/11	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
B06383640	AFISUR FOMENTO, SL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-241/11	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
B06383640	AFISUR FOMENTO, SL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-242/11	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
F06507750	MORENO NIEVES, SAT	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-255/11	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08745544R	MENÉNDEZ RODRÍGUEZ, EDUARDO	DEVOLUC. (SUCES)	DS-127/08	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08403667L	LOPEZ DE LERMA REDONDO, NICOLAS	DEVOLUC. (SUCES)	DS-225/09	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08348715Z	MASERO PINILLA, ANTONIA	DEVOLUC. (SUCES)	DS-454/10	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08633182V	GUISO LOZANO, MARIA PIEDAD	DEVOLUC. (SUCES)	DS-17/11	VVA. SERENA	RAMON Y CAJAL, 26	VVA. SERENA
08814932K	MELERO GUERRERO, EULALIA ESTHER	DEVOLUC. (SUCES)	DS-101/11	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08696697Y	TEXEIRA ANDUIAR, MIGUEL	DEVOLUC. (SUCES)	DS-109/11	DON BENITO	GROIZARD, 10	DON BENITO
00119033P	TEXEIRA ANDUIAR, JUAN	DEVOLUC. (SUCES)	DS-110/11	DON BENITO	GROIZARD, 10	DON BENITO
07400982L	TEXEIRA ANDUIAR, ANTONIO	DEVOLUC. (SUCES)	DS-111/11	DON BENITO	GROIZARD, 10	DON BENITO
08715430V	GARCIA CORDERO, ISABEL	DEVOLUC. (SUCES)	DS-129/11	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08847574º	GARCIA LOPEZ, ROCIO	DEVOLUC. (SUCES)	DS-148/11	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
08751046Y	DUARTE LOPEZ AYALA, M.ª ANTONIA	DEVOLUC. (SUCES)	DS-248/11	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ
8705434A	MATILDE DUARTE LOPEZ DE AYALA	Tr. Audien. ISD TA-199/2011	855/2007	BADAJÓZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJÓZ



ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09152317L	HERMOSO SEPULVEDA, FCO.	Trám. Audiencia	2009 S 341	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08752245D	SCHLEGEL IGLESIAS, M ^a DEL R	Trám. Audiencia	2010 T 2683	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B81177792	SOLGECOVÍ	Trám. Audiencia	2008 T 1257	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
44781627Y	ARENCON SUERO, FELIPE	Liquid. Complem.	2007 T 5430	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

ANEXO VI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
80064357	ALVAREZ LOPEZ, DAVID	Liquid. Complem.	2011 T 31	O.L. OLIVENZA	P. GENERAL INFANTES	OLIVENZA

...



ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2011083250)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**A N E X O**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
09178782B	MENAYO BLANCO JOAQUIN	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010007026	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
70977813C	FRANCISCO MIGUEL PIREZ	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010017456	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B04412094	HERMANOS EUROGALERA, S.L.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010023686	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B85239432	THE ROYAL CIRCUS GROUP, S.L	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010023722	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
X4175440C	IHOR, LUTSO	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010027380	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06314363	MERCARGA, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010027886	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06314363	MERCARGA, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010027940	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
06980730I	GARCÍA MARTÍN, MARÍA FE	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010028132	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
X5085585D	TIMOFEL LAURENTIN	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010029505	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
Y0728144R	TEMNEANU, ION	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010029654	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
X8540979K	VIORTEL, GHELU	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010029690	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
08850265A	AGUILERA CACERES, DANIEL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010029943	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
76259133B	FERNANDEZ OSUNA DIONISIO	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010030013	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
08850265A	AGUILERA CACERES, DANIEL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010030065	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
X9266677T	OVIDIU ALEXANDRU HARAMBAS	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010030232	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
X9028261W	MARIUS FLORIN, CHIORAN	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010030241	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
X8171472D	GHEORGHE, LAZAR	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010030250	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
X4150135S	CRISTIAN TUSA	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010030293	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
X4131662B	COSTEL, TUDOSE	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010030345	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
X9210523N	VIORTEL, DANIEL ENE	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010030424	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
28938047E	SAAVEDRA SECO, FERNANDO	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010030783	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B3690530S	ASISTENCIA GESTRANS, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010030905	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06105720	RAMOS HERRANZ S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010031020	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06105720	RAMOS HERRANZ S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010031036	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06105720	RAMOS HERRANZ S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010031045	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06105720	RAMOS HERRANZ S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010031054	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06105720	RAMOS HERRANZ S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010031063	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06105720	RAMOS HERRANZ S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010031072	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06105720	RAMOS HERRANZ S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010031081	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06524003	TREN REMOME S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010031632	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
05192391A	AVELLANEDA CANO JOSÉ	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010031650	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B3690530S	ASISTENCIA GESTRANS, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010031894	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
04072640F	SANCHEZ PELETERO FELIX	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010032095	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B3690530S	ASISTENCIA GESTRANS, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010032165	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B06550610	SANVICENTEÑA DEL MUEBLE S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010032244	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B45608734	GRUPO ALDA SOPHIA JUFRAN SL EN CONSTITUCION	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010032393	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
B1031632I	MANO-OCIO, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010032585	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
F06563118	ISHTAR SOC.COOP.ESPECIAL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010032594	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
08880518B	MEGIAS GALAN, ANIBAL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010032813	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
08668246Y	SANCHEZ GARCIA MANUELA	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010032962	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida
X7928926K	GHEORGHE LAICA	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033093	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B. Pl. 2	Mérida



X6409185M	SERBAN TARBUZAN	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033102	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
X9256476B	NECHITA NECULAI	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033120	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
X6693556G	GICA IULIAN TALAU	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033136	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
X8338708N	BADEA MORIN	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033145	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
X6681763X	VALENTIN, DAMIAN	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033163	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
06949273F	DURAN BORRELLA, JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033190	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
X9202549N	BOGOAN BOBOC	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033260	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
X9270545G	NECULAI CONSTANTINESCU	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033434	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
X9148289Q	ADRIAN MADALIN, SCOICARU	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033444	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
X3816523H	ALEXANDRU, CURCIOIU	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033452	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
X8431430K	GEORGIAN, BANU	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033470	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
X4091136B	IMBITRU ANDRISAN	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033486	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B37265295	EMBUTIDOS JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA GATA S	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033793	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B47609474	TTE. CASTELLANOS DE MERCANCÍAS EDYPE, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033854	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B85224699	CC SOLUCIONES, CONFORT	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033942	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
28952359M	SUÁREZ REDONDO YOLANDA	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010033960	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B92992973	LOGÍSTICAS LAYMAR, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010034310	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B10161172	QUESOS CAMPO VERA, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010034554	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
36526682Z	DOMINGUEZ NAVARRO, JOHNATAN	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010034572	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
75476908Q	BRAVO HURTADO MANUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010034633	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B58498148	ARRASTRE Y SERV.SANT BOY SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010034642	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
11764797K	CRUIZ GONZALEZ, FLORES	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010034843	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
44401892R	SUAREZ MARTIN, YOLANDA	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010034940	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B10206571	HOSTELERIA PLASENCIA, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010035010	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
06991528B	VALENTI GONZÁLEZ, Mª JESUS	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010035141	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
76030771Q	SILVA BRUNO, OSCAR	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010035220	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
76030771Q	SILVA BRUNO, OSCAR	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010035236	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
53986509N	HEREDIA SAAVEDRA, SAMUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010035324	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
06966536C	BAZ HIPOLITO, JOSE MANUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010035412	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
52965704Q	BARRERA JIMENEZ, VANESA	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010035561	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
E37482635	HEDASA-PROSALUD, C.B.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010035875	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B06554240	HOSTELERIA LUSA, S	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010036006	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B13332960	DEL BARRIO UNGRÍA, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010037372	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B92558964	TRANS MALUGA, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010037591	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B10320604	EXCAVACIONES CACERENAS LABE, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010037880	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B85390458	INSTAL. TELEFÓNICAS CARRETERO Y HDEZ.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010038090	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B10320604	EXCAVACIONES CACERENAS LABE, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010038160	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B91105833	PESCADOS DAMAR, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010038702	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B85254829	LATIN FREE FRUIT, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010038894	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
50241135G	TORO TINOCO JAMES MANUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010039086	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida
B01266295	TRANSPORTES FRIO VITORIA, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010039140	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n. Mod. B, Pl. 2	Mérida



B06456636	GARCIA Y MUÑO INVERSIONES S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010039174	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
09168730X	VELEZ ESPERILLA, PEDRO	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010039201	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
08843507F	JOSE ANTONIO, NUÑEZ COLAZO	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010039445	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
X3511545C	IGOR, PIRUS	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010039481	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
53265193E	SANCHEZ CABRERA, MIGUEL ANGEL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010039585	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
53265193E	SANCHEZ CABRERA, MIGUEL ANGEL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010039725	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
J10318277	AUTOS SUSI SC	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010039901	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
J10318277	AUTOS SUSI SC	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010039935	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
B06302202	DE LA HIZ TRANS S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010042920	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
B06015275	AMALIO MATERIALES CONSTRUCCION. S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010042972	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
B06404545	CARPAS VINUELA, S.R.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010043042	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
B06369862	MONTERA Y CRUCES DON BENITO S.L. UNIPERS	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010043130	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
B06515779	AGENCIA DE TRANSPORTE FERJUMAR SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010043286	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
B10355303	AUTOPIEZAS DIAZ SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010043313	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
A06419220	A.G.G.OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010043706	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
B06553929	SANEAMIENTOS EMILIANO GOMEZ, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0531010043812	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
BA1574/07	GESPAPEL	SUBSANACIÓN DOCUM.	2010/09/0255	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
BA1418/08	GALLEGA ALIMENTACIÓN S.A.	SUBSANACIÓN DOCUM.	2010/08/0325	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
B06483978	HORMIGONES OLIVENZA S.L.	RES. RECURSO REPOSIC.	2009/03/0071	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
02241413V	SANCHEZ PALENCIA JESÚS	RES. RECURSO REPOSIC.	2009/15/0338	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
259/2009	MISTER POLLO AND FAMILY	SUBSANACIÓN DOCUM.	2010/15/0394	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
A06410153	EXPLOT. AGRIC. Y GANAD MONTES CORNALVO	DOCUMENTO INGRESO	500010000806	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
10/0286/09	DOVELA OBRAS Y CONTRATAS	SUBSANACIÓN DOCUM.	2010/07/0208	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
BA0684/08	BARLOWORLD FINANZAUTO S.A.	SUBSANACIÓN DOCUM.	2010/04/0284	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
80040261P	FILIBERTO SERRAT MIRANDA	RES. RECURSO REPOSIC.	2010/10/0106	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
52223538Z	ANTONIO MUÑOZ ALMANSA	DOCUMENTO INGRESO	500010001016	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
52223538Z	ANTONIO MUÑOZ ALMANSA	RES. RECURSO REPOSIC.	2010/11/0049	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
BA1075/07	MENSAJEROS DE MERIDA	SUBSANACIÓN DOCUM.	2010/10/0220	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
A30021877	CAMPILLO PALMERA S.A.	RES. RECURSO REPOSIC.	2010/01/0268	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
06/0034/10	CY E METRO CLUB. INST FONTANERÍA GAS	SUBSANACIÓN DOCUM.	2010/12/0175	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida
44956357M	ANTONIO JOSÉ ORDOÑEZ LÓPEZ	RES. RECURSO REPOSIC.	2009/10/0360	Gestión Tribut. e Ingresos	Paseo Roma s.n Mod. B , Pl. 2	Mérida

...



ANUNCIO de 14 de octubre de 2011 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2011083395)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 14 de octubre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08659739-D	LOSPITAO GOMEZ, MIGUEL	Trám. Audiencia	2008 T 494	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
08689623-Q	MORCILLO CARRASCO, ANTONIO	Trám. Audiencia	2008 T 1227	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B06025365	FRAVESA BADAJOZ, S.L.	Trám. Audiencia	2009 T 2770	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
28944030-W	CALERO ALCARAZ, Mª SOL	Trám. Audiencia	2009 T 2832	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
76225324-N	MUÑOZ SAUCEDA, MANUEL	Trám. Audiencia	2009 T 2254	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
08671468-P	CORDERO DOMINGUEZ, LEONOR	Trám. Audiencia	2010 S 446	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B06365068	ALUINTEX, S.L.	Trám. Audiencia	2010 T 2364	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B85785566	DESARROLLOS EMPRES. EMER	Trám. Audiencia	2011 T 1013	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
52366673-C	GALLEGO GODINO, ALEJANDRO	Trám. Audiencia	2009 S 310	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B06036909	HERSANZ, S.L.	Trám. Audiencia	2009 T 2801	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
08659739-D	LOSPITAO GOMEZ, MIGUEL	Trám. Audiencia	2009 T 572	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B64125545	CONSTRUC. ELENCO 2005, S.	Liq. Complemen.	2008 T 2106	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B85785566	DESARROLLOS EMPRES. EMER	Liq. Complemen.	2009 T 3156	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
08664901-L	LOPEZ SAUCEDA, Mª LUISA	Liq. Complemen.	2010 T 411	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
34770939-E	GOMEZ SANCHEZ, JERONIMO J.	Liq. Complemen.	2010 T 98	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
79306336-J	MONTERO MANCHA, SILVIA	Liq. Complemen.	2010 S 377	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
39227802-Z	CASADO ORTIZ, ELISA	Liq. Complemen.	2010 S 238	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
43691251-Z	FERNANDEZ GARCIA, JULIAN A.	Liq. Complemen.	2010 T 1171	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO

ANEXO II

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08788995-M	MARTIN MANGAS, ISIDORO	Trám. Audienc.	2002 T 159	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
44782146-L	FUENTES FARRONA, JUAN P.	Trám. Audienc.	2009 T 711	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
80036488-F	RIVERA MANZANO, JOAQUIN	Trám. Audienc.	2010 T 212	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
80010721-T	PANIAGUA ZAPATA, ANTONIA	Liq. Complemen.	2003 S 91	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
B63694400	TECTIA, S.L.	Liq. Complemen.	2005 T 678	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
29794416D	ASENCIO FDEZ., MONSERRAT	Trám. Audiencia	2010 T 89	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
B06393987	CONSTRUC. MONESTERIO G	Trám. Audiencia	2009 T 1132	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
28271729-Z	PUERTO RODRIGUEZ, ANTONIO	Trám. Audiencia	2006 T 742	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
80055520-H	GCIA BARRAGAN, FELICIANO	Trám. Audiencia	2010 T 173	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
28282609-S	FLORES PEREIRA, PEDRO	Trám. Audiencia	2009 T 742	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
52235811-M	LOZANO CALDERON, FCO. JAV	Liq. Complemen.	2010 T 685	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS

**ANEXO III**

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76113154 J	MUÑOZ LOPEZ, ANA ERIKA	CONTESTACIÓN ALEGACIONES	3492/08	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
11769662 X	BARQUILLA MOGOLLÓN, MARIA LUZ	RESOLUCIÓN RECURSO	100050/01	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06972063 G	GARCIA CANDELA, JOSE VICENTE	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	2041/08	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07437020 Q	SÁNCHEZ OCAÑA SÁNCHEZ OCAÑA, PEDRO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	3429/08	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres

ANEXO IV

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B35710540	ESSAY PRODUCTION, S.L.	Inicio Trámite Audiencia ITP-AJD	0833/2011	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B35710540	ESSAY PRODUCTION, S.L.	Inicio Trámite Audiencia ITP-AJD	0834/2011	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
08645080R	VILLALOBOS GONZÁLEZ, JUANA	Inicio Trámite Audiencia ITP-AJD	0846/2011	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
09194521H	MÁRQUEZ SOTO, ALBERTO	Inicio Trámite Audiencia ITP-AJD	0890/2011	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
09204164R	MUÑOZ NOGALES, MARÍA CRISTINA	Liquidación Complementaria ITP-AJD	6021010010671	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
09161619Y	VELÁZQUEZ SAEZ, CLEMENTE BLAS	Liquidación Complementaria ITP-AJD	6021010012080	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B06251284	SOLCINE MONTUJO, S.L	Liquidación Complementaria ITP-AJD	6021010012430	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
76249412L	NARANJO GÓMEZ, ANA MARÍA	Liquidación Complementaria ITP-AJD	6021010012561	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
09179143G	PÉREZ BENÍTEZ, FRANCISCO JAVIER	Liquidación Complementaria ITP-AJD	6021010012893	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
34042840B	PADILLA BLANCO, AGUSTÍN	Liquidación Complementaria ITP-AJD	6021010012954	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
09196143F	GÓMEZ TARAZÓN, CONCEPCIÓN	Liquidación Complementaria ITP-AJD	6021010012963	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
A146462251	PROINTISA, S.A.	Liquidación Complementaria ITP-AJD	6021010013261	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
44789706N	ARENCÓN GARCÍA, MARÍA GRANADA	Inicio Trámite Audiencia Vehículos ITP-AJD	VE-0012/2011	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida

**A N E X O V**

N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08317033A	GUTIÉRREZ CASALA, MANUEL	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021010/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08431672X	CASTILLA PACHECO, JUSTO	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021062/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08780721B	CALVO MANZANO, ASCENSIÓN	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021094/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08866211X	BOLAÑOS CARMONA, FATIMA	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021149/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
09154345T	NIETO RODRÍGUEZ, Mª EUGENIA	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021219/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
78887592F	IZAOLA IBÁÑEZ, EUNATE	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021233/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
47451379X	GARCÍA NÚÑEZ, OSCAR	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021242/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
33972273P	DÍAZ GARCÍA-MORENO, TOMÁS	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021244/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08842031A	MONTERO LAGAR, JUAN MANUEL	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021303/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08862257N	CANOVAS MORCILLO MANUEL ALEJANDRO	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021306/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08805000W	GAITAN BERNALDEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021325/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80048379F	MACIAS GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021356/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
07486826G	ALFÉREZ ALFÉREZ, MARIA BELÉN	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021374/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80075138V	LINDE FERNÁNDEZ JESÚS	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021873/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08233412X	GÓMEZ BECERRA, REMIGIO	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021887/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08773145W	GÓMEZ BUENO, JUAN	Inicio Proc. Trámite Audiencia	021888/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08823004C	OLIVA CAMPOS CARMEN	Inicio Proc. Trámite Audiencia	022161/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06484810	SAYALCAR, S.L.	Inicio Proc. Trámite Audiencia	022594/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08803100B	HUECAS VICIOSO ÁNGEL	Inicio Proc. Trámite Audiencia	023015/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
52966370S	MUÑOZ RAYO, MARIA ARANZAZU	Inicio Proc. Trámite Audiencia	023183/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08797816V	MARTÍN MANGAS, ARSENIO	Modelo 602	6021020010756	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80076882J	PALO TIBURCIO MIGUEL ÁNGEL	Modelo 602	6021020015753	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
506663368N	MARTÍN DE LAS MULAS NARANJO, ANTONIO MANUEL	Modelo 602	6021020016051	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08838648R	DEL MOLINO GÓMEZ DE CARVALLO, BELÉN	Modelo 602	6021020016225	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08838648R	DEL MOLINO GÓMEZ DE CARVALLO, BELÉN	Modelo 602	6021020016261	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08773866X	GARCÍA SANCHEZ, ÁNGEL	Modelo 602	6021020016760	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08842660B	SANZ VÁZQUEZ, RAQUEL	Modelo 602	6021020018763	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08748545N	ALGABA ENRIQUE, ANTONIO	Modelo 602	6021020019682	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
09019986F	BELLIDO AZNAR, MARIA TERESA	Modelo 602	6021020023593	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
09187442T	BENÍTEZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	Modelo 602	6021020023821	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06319651	GUADIOBRAS S.L	Modelo 602	6021020023846	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz



08757919W	SCHLEGEL IGLESIAS PIEDAD	Modelo 602	6021020024686	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08796437H	PÉREZ SALGUERO, MANUEL	Modelo 602	6021020027041	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08796437H	PÉREZ SALGUERO, MANUEL	Modelo 602	6021020027050	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08710076E	VENEGAS VENEGAS, FRANCISCO	Modelo 602	6021020027400	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06379689	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALZAS DRIES S.L.	Modelo 602	6021020027434	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06505267	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y DE NEGOCIOS EL CAMPILLO, S.L.	Modelo 602	6021020027443	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06494728	VENDING BADAJOZ S.L.	Modelo 602	6021020027452	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08875960F	AMBROSIO PÉREZ, CAROLINA	Modelo 602	6021020027461	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06554257	OCCIDENTAL DE CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE EDIFICIOS, S.L.	Modelo 602	6021020027486	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
46460489Y	MUÑOZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	Modelo 602	6021020027583	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06537351	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS ZAFRA, S.L.L.	Petición de Antecedentes	6000020044173	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B63979306	GESTIONES NURA 2005 S.L.	Petición de Antecedentes	6000020200982	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06418776	AGROBENAV S.L.	Petición de Antecedentes	6001020191966	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
A06013320	MARKOBRA S.A.	Petición de Antecedentes	6009020025513	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
83164484A	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARIA	Petición de Antecedentes	6009020222825	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
44775252W	PEREDA DÍAZ, JOAQUÍN	Petición de Antecedentes	6009020227140	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06533970	TUATARA ASESORES, S.L.	Contestación Alegac. Trám. Aud.	020046/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08209830A	RODRÍGUEZ CASAS, MARIA DEL CARMEN	Contestación Alegac. Trám. Aud.	020382/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
A09313768	RENOVABLES SAMCA, S.A.	Contestación Alegac. Trám. Aud.	020398/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
48997187B	CAMPÍÑEZ CLARO, ADOLFO	Contestación Alegac. Trám. Aud.	021279/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
09181512G	MURIEL CEBALLOS, MARIA JOSÉ	Contestación Alegac. Trám. Aud.	021743/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
A28226157	BANCO CAIXA GERAL, SA	Contestación Alegac. Trám. Aud.	021919/2011	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz



ANEXO VI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B91038976	CORREO Y ENLACE SL	Liq. Complemen.	2008 T 727	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
08881356-K	CHACON VICIOSO, CESAR	Liq. Complemen.	2008 T 464	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
45879308-N	MELO CONCEIÇÃO, Mª CRIST.	Liq. Complemen.	2010 S 61	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
80037330-K	VALENCIA MAESSO, J. MIGUEL	Trám. Audien.	2005 S 125	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
01115295-W	CARDEÑOSO TABOADA, FDO	Trám. Audien.	2009 T 885	O.L. LLERENA	ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA

ANEXO VII

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	DIRECCION	MUNICIPIO
80043694Z	JUAN CARLOS MUÑOZ BURDALLO	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9141010003264	Mérida	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
34771103W	REGINA PUERTO MINAYA	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9130010000650	Mérida	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
B06552707	ARENALES INFRAESTRUCTURAS SLU	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9141010000044	Mérida	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
76260300M	BEGOÑA PORRO MARTÍNEZ	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9141010002792	Mérida	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
76259785L	NAZARET GONZALEZ ROMERO	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9141010002801	Mérida	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
06911303X	GERMÁN GILETE SANTANO	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9140010003826	Mérida	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
33978763N	ANTONIO GRANERO GALLARDO	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9131010000384	Mérida	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida
X1630201F	LEONOR ÁGUEDA RAMOS MILIAN	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9140010001051	Mérida	Pº Roma, s/n. Módulo B, plta. 2ª	Mérida



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre rehabilitación de edificio para 10 apartamentos rurales. Situación: paraje "El Convento", parcela 34 del polígono 10. Promotor: Norturnat, SL, en San Martín de Trevejo. (2011081697)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de edificio para 10 apartamentos rurales. Situación: paraje "El Convento", parcela 34 del polígono 10. Promotor: Norturnat, SL, en San Martín de Trevejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011 sobre ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 85, 118 y 139 del polígono 7. Promotor: Veravieja, SA, en Retamal de Llerena. (2011083255)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 85, 118 y 139 del polígono 7. Promotor: Veravieja, SA, en Retamal de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de septiembre de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan. (2011083242)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 26 de septiembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCION	SANCION
S/195-2010	LA CALETA DELVALLE (RESTAURANTE)	REAL DECRETO 3484/2000 REGLAMENTO (CE) N° 852/2004 DECRETO 640/2006 REAL DECRETO 1945/1983	150 EUROS
S/197-2010	VICTOR MANUEL GONCALVES MESQUITA (TITULAR CLUB PECADO)	LEY 28/2005	100 EUROS
S/024-2011	CLUB PECADO	LEY 28/2005	100 EUROS
S/028-2011	SILVERIO SILVA VARGAS	REGLAMENTO (CE) N° 178/2002 REAL DECRETO 1945/1983	60 EUROS
S/047-2011	CLUB PECADO	LEY 28/2005	601 EUROS



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales en el expediente n.º CE-0054-03. (2011083254)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución de fecha 8 de junio de 2011, recaída en el expediente CE-0054-03, en virtud de la cual se deja sin efecto el procedimiento de reintegro de subvención de la entidad prefabricados Extremadura 2002, SLL, con CIF B10289825 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

RESOLUCIÓN:

“Dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 13/12/2010, haciendo expresa declaración del cumplimiento por la sociedad interesada de la totalidad del tiempo comprometido en el mantenimiento de los puestos de trabajo a que se condicionaba la consolidación de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/09, DOE núm. 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta - Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales en el expediente n.º CE-0047-04. (2011083257)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Estigma Informática, SLL, por la creación de un puesto de trabajo, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0047-04 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a Estigma Informática, SLL, con CIF B06409502, por Resolución de 26 de julio de 2004, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a 1.595,44 euros que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/09, DOE núm. 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta - Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CE-10-0016, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2011083258)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 3 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0016, que se transcribe como Anexo a Serviges Actividades Hosteleras, S. Coop. Especial, con CIF F06565410, en relación con la ayuda al fomento del empleo en el ámbito de la Economía Social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

"En relación con la solicitud de subvención formulada por esa sociedad con base en el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero, por la creación de empleo estable en base al programa I; se le comunica que la misma no reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente y/o no viene acompañada de los documentos que se relacionan en la hoja anexa.

Conforme al 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a esa sociedad para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición. Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, y en aplicación del art. 42.5 a) de la citada Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte de esa sociedad.

Nota: La citada documentación se deberá acompañar de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.



Las compulsas de documentos deberán practicarse en todas las hojas que se fotocopien, se realizarán por organismo público y se especificará el nombre del funcionario que las firma y fecha.

Deberán aportarse los siguientes documentos en original o en copia compulsada:

ENTIDAD:

1. Fotocopia compulsada del libro de Registro de socios diligenciado por el Registro correspondiente y actualizado (en la compulsas presentada es ilegible el nombre y los apellidos del funcionario que realiza la compulsas).
2. De la información obrante en el expediente se desprende que respecto de los dos socios trabajadores se ha producido un alta inicial en la empresa con fecha 08/10/09 y baja el 17/11/09, posteriormente se vuelve a tramitar alta en la empresa con fecha 18/11/09, así mismo, ni en las vidas laborales de los socios ni en la vida laboral de la empresa aparecen codificados el tipo de contrato que mantienen con la misma, por ello, deberán aclarar esta situación y aportar fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Técnico de la Sección de Economía Social, Fdo.: María Ascensión Ruiz Navas".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CE-10-0016, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2011083265)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 3 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0016, que se transcribe como Anexo a Serviges Actividades Hostelerías, S. Coop. Especial, con CIF F06565410, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

"En relación con la subvención solicitada al amparo del programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el



ámbito de la economía social, modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero, y, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se ha comprobado que no cumple con los requisitos o motivos de exclusión que se indican a continuación y que puede ser motivo de denegación de la subvención solicitada:

Según la información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social previa consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que realice las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción del presente escrito.

Nota: La citada documentación se deberá acompañar de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Técnico de la Sección de Economía Social, Fdo.: María Ascensión Ruiz Navas".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CE-10-0052, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2011083259)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 7 de junio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0052, que se transcribe como Anexo a Neumáticos Galdi, SLL, con CIF B06586325, en relación con la ayuda al fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



A N E X O

"En relación con la solicitud de subvención formulada por esa sociedad con base en el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero, por la creación de empleo estable en base al programa I, se le comunica que la misma no reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente y/o no viene acompañada de los documentos que se relacionan en la hoja anexa.

Conforme al 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a esa sociedad para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición. Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, y en aplicación del art. 42.5 a) de la citada Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte de esa sociedad.

Nota: La citada documentación se deberá acompañar de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

Las compulsas de documentos deberán practicarse en todas las hojas que se fotocopien, se realizarán por organismo público y se especificará el nombre del funcionario que las firma y fecha.

Deberán aportarse los siguientes documentos en original o en copia compulsada:

DE LA ENTIDAD:

La sociedad deberá aportar certificados originales acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social emitido a nombre de todos los socios encuadrados en el Régimen Especial de Autónomos. No obstante, se les recuerda que de no aportar dichos certificados, deberán autorizarnos cada uno de los socios, al objeto de poder recabar los mismos de oficio por parte de esta Administración.

Mérida, a 7 de junio de 2011. La Técnico de la Sección de Economía Social, Fdo.: María del Camino Sevillano Rodríguez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de varios Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2011083301)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios, mancomunidades y entidad locales menores que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

ALCONCHEL:

1.º. Tasa por Suministro de Agua Potable.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

— Recaudación en voluntaria y ejecutiva.

ALMENDRALEJO:

1.º. Ejecución subsidiaria de expedientes de Órdenes de Ejecución.

2.º. Ejecución subsidiaria en expedientes de ruina.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de los ingresos, se delegan son:

— Recaudación en voluntaria y ejecutiva.

BARBAÑO:

Tasas:

1.º. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales.

2.º. Vado Permanente.

3.º. Suministro de agua potable.

4.º. Alcantarillado.

5.º. Cerramiento de solares de naturaleza urbana e inmuebles sin lucir.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

— Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

— Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

— Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.



- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

6.º. Ocupación vía pública con materiales y escombros.

7.º. Ocupación vía pública mesas y sillas.

8.º. Ocupación vía pública puestos y barracas.

9.º. Cementerio.

10.º. Guardería infantil.

11.º. Universidad popular.

12.º. Licencias urbanísticas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Otros ingresos:

13.º. Arrendamiento de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

14.º. Multas y Sanciones varias.

15.º. Multas Coercitivas.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de los ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

LA GARROVILLA:

- 1.º. Tasa de Basura domiciliaria.
- 2.º. Tasa de Alcantarillado.
- 3.º. Tasa de Entrada de vehículos.
- 4.º. Tasa de Vado permanente.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

LLERA:

- 1.º. Tasa del servicio de Suministro de agua potable.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

MAGUILLA:

1.º. Impuesto de Gastos Suntuarios sobre cotos de caza.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de los impuestos, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

2.º. Tasa de Tenencia y circulación de perros.

3.º. Tasa de Vados Permanentes (puertas falsas).

4.º. Tasa de Cementerio Municipal.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

MANCHITA:

1.º. Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2.º. Tasa por el servicio de Cementerio Municipal.



3.º. Tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

4.º. Tasa por prestación del servicio social de ayuda a domicilio.

5.º. Tasa por prestación del servicio de estancia y asistencia en la escuela infantil de Manchita.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

— Única y exclusivamente las de la recaudación en vía ejecutiva.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS":

1.º. Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

MEDELLÍN:

Aprobar el Convenio con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para la delegación de la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

MEDINA DE LAS TORRES:

1.º. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación del impuesto, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2.º. Tasa por Licencia Urbanística.

3.º. Tasa por Vados Permanentes.

4.º. Tasa por Entrada de Vehículos.

5.º. Tasa de Basura domiciliaria.

6.º. Tasa de Cementerio.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

7.º. Canon Urbanístico.

8.º. Multas y Sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de los ingresos, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

ENTIDAD LOCAL MENOR PALAZUELO:

1.º. Tasa por expedición de licencias urbanísticas y de apertura de establecimiento o actividades.

2.º. Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil.

3.º. Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

4.º. Tasa por la prestación de servicios funerarios.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SOLANA DE LOS BARROS:

Aprobar el Convenio con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para la delegación de la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA:**1.º. Contribuciones Especiales.**

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de la contribución especial, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

1.º. Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.**2.º. Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.**

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

3.º. Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.



- 4.º. Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimiento.
- 5.º. Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- 6.º. Tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público municipal desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas municipales.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Otros ingresos:

- 1.º. Multas por infracción a la ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 2.º. Alquileres de fincas rústicas y urbanas de todo tipo, así como quioscos en la vía pública.
- 3.º. Reintegros por cobros indebidos e intereses de los mismos.
- 4.º. Multas de Alcaldía y sanciones varias.
- 5.º. Cánones por concesión de servicios.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLO:

- 1.º. Contribuciones Especiales.

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

- 2.º. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en



el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

3.º. Tasa por distribución de agua en núcleo urbano.

4.º. Tasa por recogida de RSU.

5.º. Tasa por Licencia de obras.

6.º. Tasa por Licencia Urbanística.

7.º. Tasa por Entrada de vehículos a través de aceras.

8.º. Ocupación del suelo con mesas, sillas, etc.

9.º. Ocupación con puestos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES:****1.º. Contribuciones especiales.**

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2.º. Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

TASAS:

- 1.º. Tasa de alcantarillado.**
- 2.º. Tasa de Entrada de Vehículos.**
- 3.º. Tasa de Arrendamiento de parcelas rústicas.**
- 4.º. Basura.**
- 5.º. Agua.**



Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

OTROS INGRESOS:

- 1.º. Multas.
- 2.º. Sanciones.
- 3.º. Morosos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Badajoz, a 3 de octubre de 2011. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.



ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos del Ayuntamiento de Entreríos en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2011083308)

ENTIDAD LOCAL MENOR ENTRERRÍOS:

Relación del municipio, que ha efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

IV. Otros ingresos:

1. MULTAS Y SANCIONES VARIAS

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Badajoz, a 3 de octubre de 2011. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Fernanda Royo García. (2011083192)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Fernanda Royo García, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 23 de septiembre de 2011. La Interesada, MARÍA FERNANDA ROYO GARCÍA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net